

**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

# **GACETA MUNICIPAL**

## **periódico oficial**

---

Año 2 | Gaceta No. 50 | 24 de febrero de 2023

**Angélica Moya Marín**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

## **Contenido**

	<b>Página</b>
<b>1. Acuerdos de Cabildo 2022-2024.</b>	<b>5</b>
<b>2. Publicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo ordenado por el artículo 351, segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</b>	<b>40</b>
<b>3. Reglas de Operación del “Programa Alimentario para Personas en Situación de Vulnerabilidad” del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF).</b>	<b>83</b>
<b>4. Acuerdo por el que se habilitan los días 4 y 5 de marzo de dos mil veintitrés, para que el O.A.P.A.S. del Municipio de Naucalpan, pueda llevar a cabo procedimientos adquisitivos.</b>	<b>94</b>
<b>5. Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2023.</b>	<b>96</b>
<b>6. Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., Administración 2022-2024.</b>	<b>107</b>

**Sumario de Acuerdos**

No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<p><b>Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Sexta</b></p> <p><b>(23/febrero/2023)</b></p>	<p><b>Acuerdo Número 169</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos por concepto de reconocimiento de hijos, registro de nacimientos, matrimonios y expedición de copias certificadas de actas del registro civil, así como constancias de vecindad, constancias de identidad, y constancias de última residencia, según sea el caso, en el programa "OFICIALÍA MÓVIL", "JORNADAS MÉDICAS Y DE SERVICIOS" y "CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA", a celebrarse dentro del territorio municipal.</p>	Unanimidad	5

**Sumario de Acuerdos**

No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
II	<b>Duodécima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Séptima</b>  <b>(23/febrero/2023)</b>	<b>Acuerdo Número 170</b> Acuerdo con carácter de Programa Anual de Obra Pública, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.	<b>Mayoría</b>	<b>14</b>
		<b>Acuerdo Número 171</b> Acuerdo con carácter de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.	<b>Mayoría</b>	<b>30</b>

## 1. Acuerdos de Cabildo 2022-2024.

### I. QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL 23 DE FEBRERO DE 2023.

**Angélica Moya Marín,**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

#### **Acuerdo Número 169**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII, 48 fracciones II y XVI y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 apartado 4 incisos 4.3.2 y 4.3.4 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracciones I, III y XI y 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos por concepto de reconocimiento de hijos, registro de nacimientos, matrimonios y expedición de copias certificadas de actas del registro civil, así como constancias de vecindad, constancias de identidad, y constancias de última residencia, según sea el caso, en el programa “OFICIALÍA MÓVIL”, “JORNADAS MÉDICAS Y DE SERVICIOS” y “CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA”, a celebrarse dentro del territorio municipal”**; en los siguientes términos:

### **Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos por concepto de reconocimiento de hijos, registro de nacimientos, matrimonios y expedición de copias certificadas de actas del registro civil, así como constancias de vecindad, constancias de identidad y constancias de última residencia, según sea el caso, en el programa **“OFICIALÍA MÓVIL”, “JORNADAS MÉDICAS Y DE SERVICIOS” y “CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA”**, a celebrarse dentro del territorio municipal.

**Segundo.-** En cuanto hace al Programa denominado **“OFICIALÍA MÓVIL”**, se autoriza el subsidio del 100% del pago de derechos, por concepto de reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, de conformidad con la calendarización, que a efecto emita la Dirección General de Registro Civil del Estado de México, dicho subsidio sólo se aplicará a los trámites realizados ante las unidades móviles itinerantes del Registro Civil, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

- a) El programa **“Oficialía Móvil”**, estará abierto para toda la población en general y tendrá vigencia a partir del 27 de febrero hasta el 08 de marzo del año en curso.
- b) La Coordinación de Registros Civiles deberá coordinarse con el área encargada de la Tesorería Municipal, a fin de aplicar el subsidio antes descrito en el programa **“Oficialía Móvil”**.
- c) La expedición de copias certificadas de nacimiento, matrimonio y defunción tendrá un límite de 200 copias por unidad móvil.
- d) El subsidio de copias certificadas será de 1 por habitante.
- e) El reconocimiento de hijos tendrá un límite de 100 reconocimientos, por el tiempo que dure el programa **“Oficialía Móvil”**.

**Tercero.-** Respecto de las **“JORNADAS MÉDICAS Y DE SERVICIOS”**, se autoriza el subsidio del 100% del pago de derechos por la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, dicho subsidio, será aplicado únicamente dentro de las Jornadas que para tal efecto calendarice el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Naucalpan.

- a) Las **“Jornadas Médicas y de Servicios”** estarán abiertas para toda la población en general.
- b) La Coordinación de Registros Civiles deberá coordinarse con el área encargada de la Tesorería Municipal, a fin de aplicar el subsidio descrito con antelación, en las **“Jornadas Médicas y de Servicios”**.
- c) La expedición de copias certificadas de nacimiento tendrá un límite de 100 copias por Jornada.

- d) El subsidio de copias certificadas será de 1 por habitante.

**Cuarto.-** Finalmente respecto de las “**CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA**”, se autoriza el subsidio del 100% del pago de derechos, por concepto de reconocimiento de hijos, expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, registro de nacimientos, matrimonios, así como Constancias de vecindad, identidad y última residencia, de conformidad con la calendarización que para tal efecto lleve a cabo Gobierno del Estado de México.

- a) Las “**Caravanas por la Justicia Cotidiana**”, estarán abiertas para toda la población en general y tendrá vigencia a partir del 15 de marzo al 19 de marzo del año en curso.
- b) La Coordinación de Registros Civiles, deberá coordinarse con el área encargada de la Tesorería Municipal, a fin de aplicar los subsidios descritos con antelación, en las “**Caravanas por la Justicia Cotidiana**”.
- c) La Subdirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá coordinarse con el área encargada de la Tesorería Municipal, a fin de aplicar los subsidios descritos con antelación, en las “**Caravanas por la Justicia Cotidiana**”.
- d) La expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción tendrá un límite de 200 copias por día, durante el lapso que se lleven a cabo las “**Caravanas por la Justicia Cotidiana**”.
- e) El subsidio de copias certificadas será de 1 por habitante.
- f) Los Matrimonios realizados durante el desarrollo de las “**Caravanas por la Justicia Cotidiana**” deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en la ley de la materia.
- g) El reconocimiento de hijos tendrá un límite de 100 reconocimientos por el lapso en el que se desarrollen las “**Caravanas por la Justicia Cotidiana**”.
- h) El registro de nacimientos tendrá un límite de 200 registros por el lapso en el que se desarrollen las “**Caravanas por la Justicia Cotidiana**”.
- i) La expedición de constancias de vecindad, identidad y última residencia, tendrán un límite de 50 constancias por día, durante el lapso que se lleven a cabo las “**Caravanas por la Justicia Cotidiana**” y deberán de cumplir con los requisitos necesarios para su acreditación.

**Quinto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, Tesorería Municipal y Oficiales de los Registros Civiles en Naucalpan de Juárez, México, así como demás interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



**Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X in fine de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Séptimo.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

**Octavo.-** Se instruye a la Jefatura de Oficina de Presidencia, a que realice la campaña de difusión en el territorio municipal, a fin de que la población conozca los beneficios materia del presente.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, Resolutiva Quincuagésima Sexta, Séptima de Cabildo Abierto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.**

**Angélica Moya Marín,**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,**  
**Secretario del Ayuntamiento.**  
**(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 apartado 4 incisos 4.3.2 y 4.3.4 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracciones I, III y XI y 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos por concepto de reconocimiento de hijos, registro de nacimientos, matrimonios y expedición de copias certificadas de actas del registro civil, así como constancias de vecindad, constancias de identidad, y constancias de última residencia, según sea el caso, en el programa “OFICIALÍA MÓVIL”, “JORNADAS MÉDICAS Y DE SERVICIOS” y “CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA”, a celebrarse dentro del territorio municipal”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, México, tiene como base fundamental poner en práctica todas las acciones necesarias a favor de la población naucalpense, basados en relaciones de proximidad y corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía, identificando los problemas y necesidades del Municipio para definir los objetivos, estrategias y programas, para generar una reflexión colectiva entre sí.

**Segunda.-** Una de las prioridades de la presente Administración Pública Municipal, es generar a través de diversos actos, la protección de los derechos de los habitantes del Municipio como pueden ser: la Nacionalidad, el Reconocimiento de la Personalidad o el Parentesco entre los padres y los hijos, así como fortalecer los lazos afectivos de derechos entre dos personas a través del matrimonio, la expedición de las copias certificadas de las actas de

nacimiento, reconocimiento y matrimonio para constancia, así como todas aquellas acciones que garanticen el beneficio de la ciudadanía.

**Tercera.-** El Registro Civil, es una institución fundamental para el Estado, su misión es inscribir, registrar, autorizar, certificar, resguardar y dar solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, con eficiencia, honradez y un alto sentido humano.

El 13 de enero de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "**OFICIALÍA MÓVIL EDMÉX**", en la cual se prevé la exención de pago de derechos por medio de Acuerdo de Cabildo.

**Cuarta.-** El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en el marco del apoyo a la ciudadanía, considera de suma importancia que la población tenga la posibilidad de acceder a los servicios prestados por las Oficialías del Registro Civil, de manera pronta y oportuna.

Por tal motivo, a través del programa "**OFICIALÍA MÓVIL**", el Municipio de Naucalpan, busca acercar el servicio del Registro Civil a la población, con base en un calendario previamente establecido para regularizar el estado civil mediante el **reconocimiento de hijos, así como la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción** de forma gratuita, a la población que solicite el servicio y que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

**Quinta.-** Aunado a lo anterior, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Naucalpan, es el área encargada de promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, los niños y los adolescentes abandonados, las mujeres, las personas adultas mayores y las personas discapacitadas.

**Sexta.-** En tal virtud por oficio DIF/DG/123/2023, de fecha 03 de febrero del año en curso la L.C. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del DIF, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento el subsidio del 100% de actas certificadas de nacimiento para las "**JORNADAS MÉDICAS Y DE SERVICIOS**" a celebrarse en los meses de febrero y marzo.

**Séptima.-** Por otra parte, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, llevará a cabo del 15 al 19 de marzo del año en curso las "**CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA**" dentro del territorio municipal, llevando a los ciudadanos naucalpenses la condonación de

Constancias de vecindad, Constancias de identidad y Constancias de última residencia, así como la exención de pago de derechos de trámites a cargo de las oficialías del registro civil.

**Octava.-** Es por lo anterior que **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional, de Naucalpan de Juárez, México** somete a consideración del Cuerpo Edilicio el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos por concepto de reconocimiento de hijos, registro de nacimientos, matrimonios y expedición de copias certificadas de actas del registro civil, así como constancias de vecindad, constancias de identidad, y constancias de última residencia, según sea el caso, en el programa “OFICIALÍA MÓVIL”, “JORNADAS MÉDICAS Y DE SERVICIOS” y “CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA”, a celebrarse dentro del territorio municipal.**

### **Consideraciones de Derecho**

**Primera.-** El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, asimismo, menciona que estos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

**Tercera.-** La exposición del presente Proyecto se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la C. Presidenta Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales, del Estado, las disposiciones que expidan los ayuntamientos y otros ordenamientos legales aplicables.

**Cuarta.-** Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para

el Ejercicio Fiscal del año 2023, en su artículo 1 apartado 4 inciso 4.3.2 y 4.3.4 establece que la hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirán los ingresos provenientes, entre otros, de los derechos del registro civil y de los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública.

**Quinta.-** El artículo 142 fracciones I, III y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece el pago de derechos por los servicios prestados por el Registro Civil, entre los que se encuentran, el asentamiento de actas de nacimiento, matrimonios, reconocimiento de hijos, expedición de copias certificadas del Registro Civil en papel seguridad, asimismo, el artículo 147 fracción V del ordenamiento en cita, establece el pago de los derechos por Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública, entre la que se observa la expedición de Constancias de Vecindad, no obstante, lo anterior, el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: **Conceder subsidios**, lo anterior en términos del artículo 31 fracción II del Código en cita.

A mayor referencia se transcriben los artículos antes mencionados:

*“Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:*

*II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.*

**Artículo 142.-** *Por los servicios que presta el Registro Civil, se pagarán derechos de acuerdo con la siguiente:*

- I. Asentamiento de actas de nacimiento de recién nacidos, hasta cumplidos sesenta días.*
- III. Asentamiento de actas de reconocimiento de hijos.*
- V. Asentamiento de actas de reconocimiento de hijos. (En el Código en esta fracción dice: Asentamiento de actas de matrimonio.*
- XI. Por expedición de copias certificadas del Registro Civil en papel seguridad, de las actas de los actos y/o hechos del estado civil. (Aquí en el Código dice completo: XI. Por expedición de copia certificada de las actas de los actos o hechos del estado civil.*
  - A).** En papel seguridad:
    - 1)** Registro de otras entidades federativas.
    - 2)** Registro en el Estado de México.

B). En papel bond o por internet.)

**Artículo 147.-** Por la prestación de los siguientes servicios se pagarán:

V. *Constancias de vecindad*

**Sexta.-** Los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 36 del Bando Municipal vigente, disponen que los ayuntamientos como asambleas deliberantes, deberán resolver colegiadamente y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión.

**Séptima.-** Finalmente, el Ayuntamiento, dentro del ámbito de sus atribuciones, podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal para el cumplimiento de sus atribuciones; lo anterior conforme a lo ordenado por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 155 del Bando Municipal vigente.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veintitrés.**

**Angélica Moya Marín,**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
**(Rúbrica)**

**II. DUODÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL 23 DE FEBRERO DE 2023.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo Número 170**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracciones II y XVI y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2 fracción VII, 3, 6 fracción VII del Reglamento Interno de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 50 fracción VI del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo; expide el **“Acuerdo con carácter de Programa Anual de Obra Pública, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo con carácter de Programa Anual de Obra Pública 2023**

**Primero.-** Se aprueba el Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de **\$201'244,074.98 (Doscientos un millones doscientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos 98/100 M.N.)**, en los términos descritos en el Proyecto de Resolución, que acompaña al presente Acuerdo.

Los documentos, sustento del presente acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia.

**Segundo.-** La ejecución del Programa Anual de Obra 2023, a que hace referencia el punto que antecede, se sujetará a lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Dirección General de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.



La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría en la Duodécima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Séptima de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

**Angélica Moya Marín,**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,**  
**Secretario del Ayuntamiento.**  
**(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2 fracción VII, 3 y 6 fracción VII del Reglamento Interno de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 50 fracción VI del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El gobierno de Naucalpan de Juárez, México, orienta sus esfuerzos al ejercicio de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible.

A partir de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, el Municipio cuenta con instrumentos que le ayudan a identificar sus logros y resultados en el ejercicio del gasto público, integrados mediante programas vinculados con el Plan de Desarrollo Municipal, el cual está orientado hacia la consecución de resultados, asegurando que el uso de los recursos públicos se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

**Segunda.-** Conscientes de la gran responsabilidad que nos ha encomendado la ciudadanía, el Ayuntamiento, tiene contemplado el mejoramiento de las vías de comunicación, dotando con ello de caminos seguros y de rápido acceso, uno de los principales problemas que tenemos son las vías primarias existentes en nuestro Municipio, por lo que es urgente atender esta problemática.

**Tercera.-** La obra pública, está considerada como todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales, para desarrollar obras de infraestructura urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del Municipio y los servicios relacionados a este.

**Cuarta.-** Considerando que, para ejercer los recursos asignados a este Municipio, es necesario contar con el Programa de Obra Anual, para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se autorice la ejecución de las obras y/o acciones, así como para poder iniciar con el o los procedimientos adjudicatarios, es necesario contar con las autorizaciones correspondientes, como lo establece la norma vigente.

**Quinta.-** Conociendo las necesidades que tiene este Municipio, el Ayuntamiento al formular su programa de ejecución de la obra lo hará en estricta observancia a lo que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, por lo tanto considerará, la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de la obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios y la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.

**Sexta.-** Mediante Gaceta Municipal, Periódico Oficial, año 01, Gaceta Municipal No. 41, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós, se publicó en página 121, el Acuerdo número 152, que señala lo siguiente:

***“...Acuerdo Número 152.- Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México...”***

En relación con la anterior es importante señalar que en el segundo punto del Acuerdo Económico antes referido, fue aprobado lo siguiente:

**“...Segundo.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de \$4,854'814,811.00 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.) ...”**

Por lo que se tiene para los municipios del Estado de México, el proyecto de presupuesto de egresos, mismo que se integrará con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los organismos municipales, considerando que el gasto programable comprende para esta localidad, entre otros, el Capítulo **6000 de Inversión Pública**, en el que se proyecta para el año dos mil veintitrés, **un presupuesto por un monto de \$185,409,202.04 (Ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil doscientos dos pesos 04/100 M. N.).**

**Séptima.-** En la Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Obra Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México, celebrada en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, fue aprobado el Programa Anual de Obras Públicas, para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Es importante resaltar que fue tomando en consideración el contenido de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha martes 31 de enero del año 2023, Sección Primera, Tomo CCXV No. 19, que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el cual emitió el siguiente: “...ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023...”; así como el contenido de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha miércoles 15 de febrero del año dos mil veintitrés, Sección Segunda, Tomo CCXV No. 29, que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el cual emitió el siguiente: “...ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023...”, cabe resaltar que en ambos acuerdos se encuentra considerado este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.**

En estricto apego a los artículos 12.1 fracción III, 12.2, 12.4, 12.5, 12.6, 12.12, 12.15, 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 1, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los integrantes del

Comité Interno de Obra Pública, aprobaron el Programa Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:



**PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-001-2023	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOTE XXXIV, LOTE XLIV Y SAN JOSÉ DEL REAL CON CAPACIDAD INSTALADA DE 21 LPS; INCLUYE LA REHABILITACIÓN DE LOS CÁRCAMOS DE BOMBEO CAROL BAUR, LA CUCHILLA, DOBLE MURO, LA PALMA Y SAN JOSÉ DEL REAL.	LOMAS VERDES SEXTA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	25000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$24,650,000.00
FAISMUN-002-2023	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "EL MOLINITO"	C. RIO HONDO S/N, EL MOLINITO, 53530 NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	48010	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,500,000.00
FAISMUN-003-2023	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "LOS ARCOS"	AV. DE LOS ARCOS 1, NAUCALPAN CENTRO, C.P. 53000 NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	26533	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$4,500,000.00
FAISMUN-004-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA CRUZ VALLE VERDE EN PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE, NAUCALPAN DE JUÁREZ	AVENIDA CRUZ VALLE VERDE EN PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE, NAUCALPAN DE JUÁREZ	30358	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$6,400,000.00
FAISMUN-005-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE EL PARQUE CUPATITZIO EN COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALLE EL PARQUE COPATZITZIO EN COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ	17388	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,700,000.00

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-006-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE DE BOSQUE ALTO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL PETROQUÍMICA LOMAS VERDES, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	CALLE DE BOSQUE ALTO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL PETROQUÍMICA LOMAS VERDES, NAUCALPAN DE JUÁREZ	32131	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$15,543,174.37
FAISMUN-007-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ESTRELLA EN COLONIA LOMA COLORADA 1RA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	LOMA COLORADA 1RA SECCIÓN Y LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	67234	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	6,414,199.00\$
FAISMUN-008-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE ATLALTUNCO EN SAMIGUEL TECAMACHALCO (PUEBLO) NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALLE ATLALTUNCO EN FRACCIONAMIENTO DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ	21768	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	8,800,000.00\$
FAISMUN-009-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SAUCE EN COLONIA CUARTOS III, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	CALLE SAUCE EN COLONIA CUARTOS III, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	36656	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	7,943,279.70\$
FAISMUN-010-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CERROS DE OAXACA, COLONIA COLINAS DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	CALLE CERRO DE OAXACA, COLONIA COLINAS DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	27681	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	2,443,501.18\$
FAISMUN-011-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CIRCUITO INGENIEROS EN COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTIN Y PREDIO LAS TINAJAS (LAS TINAJAS), NAUCALPAN DE JUÁREZ.	CIRCUITO INGENIEROS EN COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTIN Y PREDIO LAS TINAJAS (LAS TINAJAS), NAUCALPAN DE JUÁREZ.	73364	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	2,870,409.58\$
FAISMUN-012-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE INDUSTRIA EN COLONIA SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALLE INDUSTRIA EN COLONIA SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ	32554	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	6,291,393.72\$
FAISMUN-013-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA DE LAS GRANJAS EN COLONIA SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ	AVENIDA DE LAS GRANJAS EN COLONIA SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ	32554	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	8,500,000.00\$

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-014-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CIRCUITO PONIENTE EN CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	CALLE CIRCUITO INGENIEROS EN CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	21369	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	7,027,998.02\$
FAISMUN-015-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SABINO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	CALLE SABINO PONIENTE EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	22636	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	5,765,428.87\$
FAISMUN-016-2023	REHABILITACIÓN DE CANCHA PÚBLICA EN DEPORTIVO "LA CURVA"	AV. MINAS PALACIO, SAN RAFAEL CHAMAPA PRIMERA SECC, 53660 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	67957	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	6,420,662.60\$
FAISMUN-017-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ÁSFALTICO DE LATERAL VIAL DE AV. LOMAS VERDES EN PUEBLO SANTIAGO OCCIPACO, NAUCALPAN DE JUAREZ	LATERAL VIAL DE AV. LOMAS VERDES EN PUEBLO SANTIAGO OCCIPACO, NAUCALPAN DE JUAREZ (FRACCIONAMIENTO LA SOLEDAD Y PUEBLO SAN MATEO NOPALA)	24470	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$10,500,907.59
FAISMUN-018-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE PASEO DE LAS TULLERIAS EN FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 3RA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALLE PASEO DE LAS TULLERIAS EN FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 3RA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	26078	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$7,938,947.80
FAISMUN-019-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE B EN COLONIA SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALLE PAR VIAL EN COLONIA SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ	33546	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$7,875,649.81
FAISMUN-020-2023	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MARIO COLÍN" NO. 1342 PARA BIBLIOTECA PÚBLICA VIRTUAL.	COLINA DEL ZAHORI, BOULEVARES, C.P. 53140 NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	14297	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$8,262,259.58
FAISMUN-021-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN OFTV NO 0358 "LEONA VICARIO"	CEDROS S/N HUERTAS 1° SEC, C.P. 53427 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	185	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,608,360.68

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-022-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA "GABRIELA MISTRAL"	AV DE LAS ROSAS 3 SAN LORENZO TOTOLINGA C.P. 53426 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	276	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,152,452.96
FAISMUN-023-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA SECUNDARIA NO. 125 "JESUS ROMERO FLORES"	CALLE CAÑA S/N LAS HUERTAS C.P. 53427 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	751	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,321,906.84
FAISMUN-024-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA LEYES DE REFORMA	COLINA DEL SILENCIO NO. 1, BOULEVARES C.P. 53140 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	646	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,321,906.84
FAISMUN-025-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL ANEXA A LA NORMAL DE NAUCALPAN	CAMINO REAL NO. 179, COL. SAN MATEO NOPALA C.P. 53220 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	41800	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,541,214.37
FAISMUN-026-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA AMÍN GUINDÍ	CALLE "C" 33 COL. CERVECERIA MODELO C.P. 53330 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	290	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,272,033.68
FAISMUN-027-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREESCOLAR "DR. JAIME TORRES BODET"	C. RETORNO FUENTE DE SATELITE, NO. 18, SANTA CRUZ DEL MONTE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	82	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,332,735.14
FAISMUN-028-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA "GRAL. EMILIANO ZAPATA"	CALLE RECURSOS HIDRAULICOS S/N, COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 53660 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	247	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,883,396.34
FAISMUN-029-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA "ADAMO PAGLIAI"	AV. LA HERRADURA NO. 2, COL. HEROES DE REVOLUCION, C.P. 53840 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	207	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,272,033.68
FAISMUN-030-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA FORD NUM. 117	AV. CRISTOBAL COLON NO. 79, COL. LOMAS VERDES ALTEÑA I, C.P. 53120 NAUCALPAN DE	266	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,721,962.37



No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO
		JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.					
FAISMUN-031-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREESCOLAR "GONZALO CASTAÑEDA Y ESCOBAR"	EMILIANO ZAPATA 3, LA RIVERA, C.P. 53460 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	105	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,554,549.36
FAISMUN-032-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ	REFORMA NO. 9, ESQUINA GUSTAVO BAZ, COL. SANTA MARIA NATIVITAS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53020 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	490	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,511,195.12
FAISMUN-033-2023	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA "GRAL. EMILIANO ZAPATA"	CALLE RECURSOS HIDRAULICOS S/N, COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 53660 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	247	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$490,000.00
FAISMUN-034-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA FILIBERTO GOMEZ	SAN LUIS TLATILCO S/N, C.P. 53630 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	70584	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,614,339.72
FAISMUN-035-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA GENERALISIMO MORELOS	AV. CORONA 3, SAN JUAN TOTOLTEPEC, C.P. 53000 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	26603	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,331,824.04
FAISMUN-036-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN CONALEP PLANTEL NAUCALPAN II	AV. DE LAS GRANJAS S/N, MARTIRES DE RIO BLANCO, C.P. 53780 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	72165	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,331,824.04
FAISMUN-037-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA "PLAN DE AYALA"	2 DE OCTUBRE 16, LOMAS DEL CADETE, C.P. 53719 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	71859	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$490,000.00
FAISMUN-038-2023	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES"	METEPEC 115, UNIDAD SAN ESTEBAN, C.P. 53550 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	27829	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$490,000.00
<b>TECHO FINANCIERO PARA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FAISMUN:</b>							<b>\$18,589,547.00</b>

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO
<b>1</b>	<b>ILUMINACIÓN MUNICIPAL</b>						
1.01	Rehabilitación de alumbrado público municipal.	Vialidad en San José de Los Leones.	11100	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$669,344.96
1.02	Rehabilitación de alumbrado público municipal.	Vialidad en San Juan Totoltepec.	11100	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$669,344.96
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD</b>						
2.01	Rehabilitación de Base Operativa de Seguridad Pública.	Colina de Mocusari, Boulevares, 53140 Naucalpan de Juárez, Méx.	15738	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$550,000.00
2.02	Remodelación de edificio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Transito y Protección Civil.	Fraccionamiento el Mirador.	22974	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$1,234,919.90
<b>3</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>						
3.01	Ampliación de base de protección civil y bomberos.	Paseo de la Alteña, Fraccionamiento La Alteña, Lomas Verdes Alteña III, C.P. 53127 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	28320	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,730,905.60
<b>4</b>	<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>						
4.01	Construcción y equipamiento de elevador en patio central del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez.	Fraccionamiento el Mirador.	23015	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$7,800,012.56
<b>TECHO FINANCIERO PARA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FEFOM:</b>							<b>\$13,654,527.98</b>
<b>TOTAL PROGRAMA ANUAL DE OBRA:</b>							<b>\$201,244,074.98</b>

### **Consideraciones de Derecho**

**Primera.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

**Cuarta.-** La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

**Quinta.-** El Código Administrativo del Estado de México en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

**Sexta.-** Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios, considerando:

- I. Entre las obras prioritarias, aquéllas que se encuentren en proceso de ejecución;*
- II. El resultado de los estudios que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, social, ecológica y ambiental de los trabajos;*
- III. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;*
- IV. Las acciones previas, simultáneas y posteriores a la ejecución de la obra pública, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, de infraestructura, inducidas, complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquellas en servicio;*
- V. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública, así como los resultados previsibles;*
- VI. La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos;*
- VII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, ejecución de los trabajos y cobertura de los gastos de operación;*
- VIII. Las fechas de inicio y término de los trabajos;*
- IX. Las investigaciones, asesorías, consultorías, y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;*
- X. La adquisición y regularización en su caso, de la tenencia de la tierra;*
- XI. La ejecución, que deberá comprender el costo estimado, incluyendo probables ajustes; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipo o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas de funcionamiento, así como los indirectos de la obra o servicios relacionados con la misma;*

- XII.** *Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo;*
- XIII.** *La accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas; y cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad;*
- XIV.** *La forma de ejecución sea por contrato o por administración directa.*

**Séptima.-** El artículo 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que:

*“Las dependencias, entidades y ayuntamientos formularán, en la fecha que la Secretaría de Finanzas determine, sus programas anuales de obra pública que comprenderán:*

- I.** *Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos;*
- II.** *Las obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias;*
- III.** *Las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado;*
- IV.** *El monto aproximado de cada obra;*
- V.** *La fuente de recursos prevista;*
- VI.** *El financiamiento requerido;*
- VII.** *Los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos”.*

**Octava.-** El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la

Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Novena.-** Finalmente dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento, podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

**Décima.-** En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia del presente, aprobar el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, en la forma y términos que se precisan en el documento que al efecto se acompaña.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Programa que se acompaña al presente documento.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintitrés.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**Angélica Moya Marín,**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

### **Acuerdo Número 171**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XIX párrafo tercero y XLVII y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción VII del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo con carácter de Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**; en los siguientes términos:

#### **Acuerdo con carácter de Presupuesto de Egresos**

**Primero.-** Se aprueba el presupuesto de **Ingresos Definitivo** para el ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$5,124,731,801.00 (Cinco mil ciento veinticuatro millones setecientos treinta y un mil ochocientos un pesos 00/100 m.n.)**, conforme a la siguiente carátula:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL




DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PbRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE		PROYECTO	DEFINITIVO
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ				No. 097	
CUENTA	CONCEPTO	Autorizado 2022	Recaudado 2022	Presupuestado 2023	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	4,330,834,891.24	5,455,437,808.87	5,124,731,801.00	
400	INGRESOS	4,330,834,891.24	5,455,437,808.87	5,124,731,801.00	
4100	INGRESOS DE GESTION	1,347,270,805.17	1,516,218,149.89	1,560,246,707.00	
4110	Impuestos	1,094,373,768.66	1,210,669,608.85	1,241,552,921.00	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	
4140	Derechos	225,268,736.61	284,229,150.04	288,602,727.00	
4150	Productos	9,588,104.38	3,865,255.14	10,469,014.00	
4160	Aprovechamientos	18,040,195.61	17,454,135.86	19,622,045.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,983,564,086.03	3,771,448,654.27	3,564,485,094.00	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,983,564,086.03	3,771,448,654.27	3,564,485,094.00	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	167,771,004.71	0.00	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescen	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	167,771,004.71	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	


**Segundo.-** Se aprueba el Presupuesto de **Egresos Definitivo** para el ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$5,124,731,801.00 (Cinco mil ciento veinticuatro millones setecientos treinta y un mil ochocientos un pesos 00/100 m.n.)**, conforme a la siguiente carátula:





**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PbRM - 04d. CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ		No. 097		
CAPITULO	CONCEPTO	Autorizado 2022	Ejercido 2022	Autorizado 2023
8210	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	4,330,834,891.24	5,223,286,376.05	5,124,731,801.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,726,676,543.71	2,696,350,623.48	2,868,938,301.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	138,432,804.07	144,552,550.26	263,914,926.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	397,492,374.97	444,780,876.73	703,794,617.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	648,217,925.72	790,682,161.82	675,287,883.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,312,284.54	6,696,669.65	29,676,095.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	185,375,360.04	221,401,869.65	242,207,659.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA.	230,327,608.19	918,821,624.46	360,912,320.00

**Tercero.-** Se aprueba el **Tabulador de Sueldos**, para el ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$2,868,938,301.00 (Dos mil ochocientos sesenta y ocho millones novecientos treinta y ocho mil trescientos un pesos 00/100 m.n.)**, conforme al tabulador anexo al presente acuerdo.

**Cuarto.-** Los documentos, sustento del presente acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia.

**Quinto.-** La entrega del presupuesto de Egresos Municipal 2023, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, será el día 03 de marzo de 2023, según lo establecido en el **Anexo del Acuerdo 02/2023**, por el que se emiten los

lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega electrónica del presupuesto municipal 2023, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 01 de febrero de 2023.

**Sexto.-** Toda vez que, los artículos 115 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establecen que, el presupuesto de Ingresos y Egresos de las municipalidades deberá ser aprobado y publicado a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto, se aprueba el Acta de la Duodécima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Séptima.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma, con lo previsto en la normatividad referida, así como con el Acuerdo 02/2023 por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega electrónica del presupuesto municipal 2023, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 01 de febrero de 2023.

**Séptimo.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Titular de la Tesorería Municipal; y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Octavo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Noveno.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo ordenado por los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publique el presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de Naucalpan de Juárez, México; en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría en la Duodécima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Séptima de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, XIX párrafo tercero y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293, 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción VII del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, los recursos económicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

**Segunda.-** El presupuesto es el instrumento con el cual la Administración, podrá ejecutar su plan de gobierno y controlar sus programas, proyectos y actividades que son prioridad del Municipio, buscando con ello atender las necesidades de las y los naucalpenses.

Por otra parte, el presupuesto es el documento jurídico y contable en el cual se consignan en forma ordenada y clasificada los ingresos y los gastos que realizará la municipalidad durante el ejercicio fiscal que corresponda, el cual somete al municipio a efectuar solamente aquellos gastos y pagos previstos en cada uno de los rubros programados para el efecto.

**Tercera.-** Para los municipios del Estado de México, el proyecto de presupuesto de egresos se integrará con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los organismos municipales, cuya distribución será de la forma siguiente:

- I. El gasto programable comprende los siguientes capítulos:
  - a) 1000 Servicios Personales.
  - b) 2000 Materiales y Suministros.
  - c) 3000 Servicios Generales.
  - d) 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas.
  - e) 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
  - f) 6000 Inversión Pública
  - g) 7000 Inversiones financieras y otras provisiones
  - h) 8000 Participaciones y Aportaciones
  - i) 9000 Deuda Pública.

Cabe señalar, que será a la Tesorería Municipal a la que le corresponda emitir el clasificador por objeto del gasto, el cual deberá guardar congruencia y homogeneidad con lo que determinen las autoridades estatales.

**Cuarta.-** Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

**Quinta.-** El Presupuesto de Ingresos, es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho y que establece de manera clara y precisa los conceptos que representan entradas para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.

De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de éste debe ser elaborado por la tesorería municipal con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, el Código Financiero del Estado de México; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

**Sexta.-** Los Ingresos, que el Municipio puede allegarse son:

- I. **Impuestos;** Contribuciones en dinero o en especie que el Estado cobra obligatoriamente a todas aquellas personas que las leyes fiscales consideran como contribuyentes.
- II. **Derechos;** Pagos que percibe el municipio a cambio de la prestación de un servicio.
- III. **Productos;** Cobros que hace el municipio por el aprovechamiento y/o explotación de sus bienes patrimoniales.
- IV. **Aprovechamientos;** Todos los ingresos de la Hacienda Pública Municipal que no quedan comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, productos y participaciones.

Entre otros, mismos que, quedarán plasmados dentro del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 del municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**Séptima.-** El 15 de diciembre del año próximo pasado fue aprobado en la Undécima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Novena, el Acuerdo número 152 por el cual, el **Ayuntamiento de Naucalpan, aprueba el Proyecto de Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos definitivo para el ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.**

**Octava.-** En virtud de lo antes expuesto, por oficio **TM/SE/SC/M/0355/2023**, de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. Ana Patricia Murguía Valdés, Tesorera Municipal, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento integrar como punto de Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

### **Consideraciones de Derecho**

**Primera.-** La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

**Segunda.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asimismo administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**Tercera.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Cuarta.-** Por otro lado, el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

**Quinta.-** A su vez, La Ley de Fiscalización superior en su artículo 47 preceptúa, que, los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

**Sexta.-** Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "**Gaceta Municipal**" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto, lo anterior en apego al artículo 351 del Código Financiero del Estado de México.

**Séptima.-** Finalmente el Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente. Asimismo, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

**Octava.-** En consecuencia y en atención a las consideraciones de Hecho y Derecho que anteceden, será materia del presente Proyecto de Resolución, aprobar el **Acuerdo con carácter de Presupuesto Definitivo de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México**, en la forma y términos que se precisan en el documento que al efecto se acompaña formando parte del presente Proyecto.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto Acuerdo con carácter de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 que se acompaña al presente documento.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintitrés.**

**Angélica Moya Marín,**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
**(Rúbrica)**



**2. Publicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo ordenado por el artículo 351, segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

	<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	
	<b>DE NAUCALPAN DE JUÁREZ</b>	
<b>PbRM 04C</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL</b>	
<b>PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL</b>		
<b>ENTE PÚBLICO</b>		<b>DEFINITIVO</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO 2023</b>
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,124,731,801.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,868,938,301.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,542,234,275.00
1110	DIETAS	18,882,084.00
1111	DIETAS	18,882,084.00
1120	HABERES	-
1121	HABERES	-
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,523,352,191.00
1131	SUELDO BASE	1,523,352,191.00
1132	OTRO SUELDO MAGISTERIO	-
1133	HORA CLASE	-
1134	CARRERA MAGISTERIAL	-
1135	CARRERA DOCENTE	-
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO.	-
1141	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	-
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	55,042,248.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.	7,248,252.00
1211	HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO	7,248,252.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	47,793,996.00

1221	SUELDO POR INTERINATO	-
1222	SUELDOS Y SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL	47,793,996.00
1223	BECAS PARA MÉDICOS RESIDENTES	-
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-
1231	COMPENSACIÓN POR SERVICIO SOCIAL	-
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	-
1241	COMPENSACIÓN A REPRESENTANTE	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	449,551,803.00
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	33,579,576.00
1311	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO	33,579,576.00
1312	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-
1313	PRIMA ADICIONAL POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO.	-
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	369,450,747.00
1321	PRIMA VACACIONAL.	72,263,240.00
1322	AGUINALDO	292,239,953.00
1323	AGUINALDO DE EVENTUALES	3,483,194.00
1324	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO.	1,464,360.00
1325	PRIMA DOMINICAL.	-
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,146,032.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	2,146,032.00
1340	COMPENSACIONES	44,375,448.00
1341	COMPENSACIÓN	-
1342	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES.	-
1343	COMPENSACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	-
1344	COMPENSACIÓN POR RETABULACIÓN.	-
1345	GRATIFICACIÓN.	21,219,768.00
1346	GRATIFICACIÓN POR CONVENIO.	-
1347	GRATIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD.	23,155,680.00
1348	LABORES DOCENTES	-

1349	ESTUDIOS SUPERIORES	-
1350	SOBREHABERES	-
1351	SOBREHABERES	-
1360	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL.	-
1361	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL.	-
1370	HONORARIOS ESPECIALES	-
1371	HONORARIOS ESPECIALES.	-
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES.	-
1381	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES.	-
1400	SEGURIDAD SOCIAL	440,650,812.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	430,993,008.00
1411	CUOTAS AL ISSSTE	-
1412	APORTACIONES DE SERVICIO DE SALUD.	184,122,768.00
1413	APORTACIONES AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO.	136,619,064.00
1414	APORTACIONES DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	18,189,900.00
1415	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSEMYM.	16,110,684.00
1416	APORTACIONES PARA RIESGO DE TRABAJO.	75,950,592.00
1417	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.	-
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA.	-
1421	FOVISSSTE	-
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO.	-
1431	SAR (SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO).	-
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS.	9,657,804.00
1441	SEGUROS Y FIANZAS.	9,657,804.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	339,156,463.00

1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	-
1511	CUOTAS PARA FONDO DE RETIRO.	-
1512	SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO.	-
1520	INDEMNIZACIONES	66,920,412.00
1521	INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO.	-
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS.	66,920,412.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	-
1531	PRIMA POR JUBILACIÓN.	-
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	79,963,612.00
1541	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS.	-
1542	DÍAS CÍVICOS Y ECONÓMICOS.	6,432,124.00
1543	GASTOS RELACIONADOS AL MAGISTERIO.	-
1544	DÍA DEL MAESTRO Y DEL SERVIDOR PÚBLICO.	-
1545	ESTUDIOS DE POSTGRADO.	-
1546	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO.	70,598,020.00
1547	ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.	2,933,468.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	-
1551	BECAS INSTITUCIONALES.	-
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.	192,272,439.00
1591	ELABORACIÓN DE TESIS.	-
1592	SEGURO DE VIDA.	10,342,152.00
1593	VIÁTICOS.	-
1594	DIFERENCIAL POR ESCUELAS.	-
1595	DESPENSA.	181,930,287.00
1600	PREVISIONES.	-
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	-
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	-
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	42,302,700.00
1710	ESTÍMULOS	42,302,700.00

1711	RECONOCIMIENTO A SERVIDORES PÚBLICOS.	-
1712	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.	42,302,700.00
1720	RECOMPENSAS	-
1721	RECOMPENSAS.	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	253,914,926.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	19,375,492.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,832,030.00
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.	9,383,880.00
2112	ENSERES DE OFICINA	1,448,150.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,050,000.00
2121	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	1,050,000.00
2122	MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN.	-
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-
2140	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	2,913,723.00
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	2,913,723.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL.	-
2151	MATERIAL DE INFORMACIÓN.	-
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,547,239.00
2161	MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA.	4,547,239.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA.	32,500.00
2171	MATERIAL DIDÁCTICO.	32,500.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS.	-
2181	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO.	-
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,179,755.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	4,478,319.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,478,319.00

2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.	5,152,074.00
2221	EQUIPAMIENTO Y ENSERES PARA ANIMALES.	524,582.00
2222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.	4,627,492.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	549,362.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	549,362.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.	300,000.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	300,000.00
2311	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN.	300,000.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2321	MATERIAS PRIMAS TEXTILES.	-
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN, Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN, Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-

2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2380	MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.	-
2381	MERCANCÍAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN TIENDAS DEL SECTOR PÚBLICO.	-
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACIÓN.	39,995,256.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	18,003.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.	18,003.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	1,390.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	1,390.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.	-
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.	-
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA.	-
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA.	-
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	-
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	-
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	2,449,438.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	2,449,438.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	1,476,163.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	1,476,163.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	1,971,615.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	115,600.00
2482	MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN.	1,284,031.00
2483	ÁRBOLES Y PLANTAS DE ORNATO.	571,984.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	34,078,647.00
2491	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	30,243,270.00

2492	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN.	3,835,377.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	4,381,204.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	-
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS.	-
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.	418,919.00
2521	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES.	418,919.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	2,881,358.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	2,881,358.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	922,500.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	922,500.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	-
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	-
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS.	87,507.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS.	87,507.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.	70,920.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.	70,920.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	110,401,903.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	110,401,903.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	110,401,903.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS.	-
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS.	-
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.	28,702,610.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES.	20,521,301.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES.	20,521,301.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	8,006,563.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	8,006,563.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	110,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	110,000.00



2740	PRODUCTOS TEXTILES.	64,746.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	64,746.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	-
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES.	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	-
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.	-
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.	-
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.	-
2821	MATERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	-
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.	-
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN.	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	40,578,706.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES.	3,058,429.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS.	3,058,429.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	165,359.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	165,359.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	60,680.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	60,680.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	450,374.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.	450,374.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	-
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	-

2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE.	16,135,347.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE.	16,135,347.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.	440,400.00
2971	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	440,400.00
2972	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE DEFENSA.	-
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	746,178.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	746,178.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	19,521,939.00
2991	MEDIDORES DE AGUA.	-
2992	OTROS ENSERES.	19,521,939.00
3000	SERVICIOS GENERALES	703,794,617.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	105,912,577.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	86,150,700.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	8,377,357.00
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	77,773,343.00
3120	GAS	328,505.00
3121	GAS	328,505.00
3130	AGUA	158,580.00
3131	SERVICIO DE AGUA	158,580.00
3132	SERVICIO DE CLORACIÓN DE AGUA.	-
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,645,698.00
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	1,645,698.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	-
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.	-
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-
3161	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.	-
3162	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	-
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	17,618,344.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	17,618,344.00

3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,750.00
3181	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO.	10,750.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-
3191	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN ESPECIALIZADOS	-
3192	SERVICIOS DE INFORMACIÓN, MEDIANTE TELECOMUNICACIONES ESPECIALIZADAS.	-
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	85,376,015.00
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	7,896,015.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.	7,896,015.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
3231	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	-
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	77,120,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS.	77,120,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	-
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	15,000.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	15,000.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-
3281	ARRENDAMIENTO FINANCIERO.	-
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	345,000.00
3291	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SUMINISTRO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	345,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	109,310,870.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,500,000.00

3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS.	3,500,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-
3321	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS.	-
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19,177,036.00
3331	SERVICIOS INFORMÁTICOS.	19,177,036.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,776,207.00
3341	CAPACITACIÓN	3,776,207.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	14,066,174.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO.	5,954,517.00
3362	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.	5,393,560.00
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES.	2,718,097.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA.	-
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	68,791,453.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES.	68,791,453.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	35,436,842.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	13,045,886.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.	13,045,886.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR.	-

3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	-
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	5,800,000.00
3431	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN.	5,800,000.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.	-
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	16,590,956.00
3451	SEGUROS Y FIANZAS	16,590,956.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	-
3461	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE.	-
3470	FLETES Y MANIOBRAS	-
3471	FLETES Y MANIOBRAS	-
3480	COMISIONES POR VENTAS	-
3481	COMISIONES POR VENTAS	-
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSEVACIÓN	35,171,195.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,211,000.00
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	211,000.00
3512	ADAPTACIÓN DE LOCALES, ALMACENES, BODEGAS Y EDIFICIOS	2,000,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	33,500.00
3521	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	33,500.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,995,900.00
3531	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES	144,900.00

	INFORMÁTICOS, MICROFILMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
3532	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y REDES DE TELE Y RADIO TRANSMISIÓN	14,851,000.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	34,000.00
3541	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	34,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	12,850,678.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES.	12,850,678.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA	-
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	4,878,117.00
3571	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSO	4,878,117.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	-
3581	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	-
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	168,000.00
3591	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	168,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,929,649.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	12,929,649.00
3611	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11,500,000.00
3612	PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN.	1,429,649.00

3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-
3621	GASTOS DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL.	-
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,500,000.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,500,000.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	-
3641	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	-
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	1,500,000.00
3651	SERVICIOS DE CINE Y GRABACIÓN.	1,500,000.00
3660	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	-
3661	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET	-
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	-
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	395,035.00
3710	PASAJES AÉREOS	-
3711	TRANSPORTACIÓN AÉREA	-
3720	PASAJES TERRESTRES	152,535.00
3721	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE.	152,535.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-
3740	AUTOTRANSPORTE	-
3741	AUTOTRANSPORTE	-
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	-
3751	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL.	-
3752	GASTOS DE HOSPEDAJE EN TERRITORIO NACIONAL.	-
3753	GASTOS POR ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EN TERRITORIO NACIONAL.	-

3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-
3761	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN EL EXTRANJERO.	-
3762	GASTOS DE HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO.	-
3763	GASTOS POR ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL EXTRANJERO.	-
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	-
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	-
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	242,500.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	242,500.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	16,125,052.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	-
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	-
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,685,000.00
3821	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL.	160,000.00
3822	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES.	1,525,000.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	68,324.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES.	68,324.00
3840	EXPOSICIONES	11,400,000.00
3841	EXPOSICIONES Y FERIAS.	11,400,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,971,728.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,971,728.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	300,137,382.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	-
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	-
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	8,240,969.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	-
3922	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	8,240,969.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	-
3931	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	-
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	88,258,230.00



3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	88,258,230.00
3942	GASTOS DERIVADOS DEL RESGUARDO DE PERSONAS VINCULADAS A PROCESOS JUDICIALES.	-
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,080,000.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,080,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-
3970	UTILIDADES.	-
3971	UTILIDADES.	-
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	133,097,261.00
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINA.	-
3982	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	74,599,064.00
3983	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	58,498,197.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	69,460,922.00
3991	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	-
3992	GASTOS DE SERVICIOS MENORES	8,264,960.00
3993	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	1,200,000.00
3994	INSCRIPCIONES Y ARBITRAJES	-
3995	DIFERENCIA POR VARIACIÓN EN EL TIPO DE CAMBIO	-
3996	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	-
3997	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	59,995,962.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	675,287,883.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	-
4111	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	-
4120	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	-
4121	LIBERACIÓN DE RECURSOS AL PODER LEGISLATIVO	-

4130	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	-
4131	LIBERACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL	-
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	-
4141	LIBERACIÓN DE RECURSOS A ENTES AUTÓNOMOS	-
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4161	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4170	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
4171	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
4180	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
4181	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
4190	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	-
4191	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	-
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO.	-
4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-

4211	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS O ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4220	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4221	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4230	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
4231	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
4241	MUNICIPIOS, COMUNIDADES Y POBLACIONES.	-
4242	Donativos a municipios.	-
4250	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
4251	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	663,216,883.00
4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	-
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	-
4320	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	-
4321	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	-
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	-
4331	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	-
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-
4350	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	-
4351	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	-
4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	-
4361	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	-

4370	SUBVENCIONES AL CONSUMO	-
4371	SUBVENCIONES AL CONSUMO	-
4380	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.	440,595,354.00
4381	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.	-
4382	SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES.	-
4383	SUBSIDIOS Y APOYOS.	440,595,354.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	222,621,529.00
4391	SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL	220,000,001.00
4392	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	2,571,528.00
4393	SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	50,000.00
4394	OTROS SUBSIDIOS	-
4400	AYUDAS SOCIALES	12,071,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,767,000.00
4411	COOPERACIONES Y AYUDAS	2,206,000.00
4412	DESPENSAS	3,270,000.00
4413	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	-
4414	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	-
4415	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA Y FORESTAL	291,000.00
4416	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPEN EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES.	-
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	6,304,000.00
4421	BECAS	3,810,000.00
4422	CAPACITACIÓN	240,000.00
4423	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	2,254,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-
4431	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	-
4432	PREMIOS, RECOMPENSAS Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	-
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-

4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-
4451	INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	-
4452	INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS	-
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-
4481	REPARACIÓN DE DAÑOS A TERCEROS	-
4482	MERCANCÍAS Y ALIMENTOS PARA SU DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRES NATURALES	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4510	PENSIONES	-
4511	PAGO DE PENSIONES	-
4520	JUBILACIONES	-
4521	JUBILACIONES	-
4590	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES.	-
4591	PRESTACIONES ECONÓMICAS DISTINTAS DE PENSIONES.	-
4592	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES.	-
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-
4610	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	-
4611	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	-
4620	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	-
4621	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	-
4630	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	-
4631	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	-
4640	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-

4641	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUXILIARES	-
4650	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4651	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4660	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
4661	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
4690	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS.	-
4691	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS.	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
4710	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	-
4711	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	-
4800	DONATIVOS	-
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	-
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	-
4820	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS.	-
4821	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS.	-
4822	DONATIVOS A MUNICIPIOS	-
4830	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS.	-
4831	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS.	-
4840	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES.	-
4841	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS.	-
4850	DONATIVOS INTERNACIONALES.	-
4851	DONATIVOS INTERNACIONALES.	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
4910	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	-
4911	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	-
4920	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	-
4921	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	-
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	-

4931	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,676,095.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,040,005.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,516,852.00
5111	MUEBLES Y ENSERES	1,516,852.00
5112	ADJUDICACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES	-
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	27,000.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	27,000.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-
5131	INSTRUMENTAL DE MÚSICA	-
5132	ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA	-
5133	OBJETOS, OBRAS DE ARTE, HISTÓRICAS Y CULTURALES	-
5140	OBJETOS DE VALOR	-
5141	OBJETOS DE VALOR	-
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	9,064,053.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	9,064,053.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	432,100.00
5191	OTROS BIENES MUEBLES	2,200.00
5192	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA.	429,900.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	375,320.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	225,320.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	225,320.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	-
5221	EQUIPO DEPORTIVO	-
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	150,000.00
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	150,000.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
5291	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,000.00

5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,000.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,000.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,353,210.00
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.	3,053,210.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,053,210.00
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE	-
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	300,000.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	300,000.00
5430	EQUIPO AEROSPAZIAL	-
5431	EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA.	-
5440	EQUIPO FERROVIARIO	-
5441	EQUIPO FERROVIARIO	-
5450	EMBARCACIONES	-
5451	EQUIPO ACUÁTICO Y LACUSTRE	-
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	9,045,644.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.	9,045,644.00
5511	MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	9,045,644.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	5,354,916.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	90,674.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	90,674.00
5622	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	48,640.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	48,640.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	-



5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	-
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	-
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	55,350.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	55,350.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,060,230.00
5671	HERRAMIENTAS, MÁQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO	2,060,230.00
5690	OTROS EQUIPOS	3,100,022.00
5691	INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS Y DE PRECISIÓN	9,396.00
5692	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	3,090,626.00
5693	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ALUMBRADO PÚBLICO	-
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS.	-
5710	BOVINOS	-
5711	BOVINOS	-
5720	PORCINOS	-
5721	PORCINOS	-
5730	AVES	-
5731	AVES	-
5740	OVINOS Y CAPRINOS	-
5741	OVINOS Y CAPRINOS	-
5750	PECES Y ACUICULTURA	-
5751	PECES Y ACUICULTURA	-
5760	EQUINOS	-
5761	EQUINOS	-
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO.	-
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO.	-
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS	-
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	-
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS.	-
5800	BIENES INMUEBLES	-
5810	TERRENOS	-

5811	TERRENOS	-
5820	VIVIENDAS	-
5821	VIVIENDAS	-
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-
5831	EDIFICIOS Y LOCALES	-
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	-
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	-
5892	ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES INMUEBLES	-
5893	BIENES INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA A LARGO PLAZO	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	500,000.00
5910	SOFTWARE	500,000.00
5911	SOFTWARE	500,000.00
5920	PATENTES	-
5921	PATENTES	-
5930	MARCAS	-
5931	MARCAS	-
5940	DERECHOS	-
5941	DERECHOS	-
5950	CONCESIONES	-
5951	CONCESIONES	-
5960	FRANQUICIAS	-
5961	FRANQUICIAS	-
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	-
5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	-
5980	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	-
5981	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	-
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES.	-
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES.	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	242,207,659.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	130,963,684.00
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-
6121	CONVENIOS Y APORTACIONES	-
6122	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	-

6123	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA	-
6124	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUXILIARES Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS	-
6125	EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	-
6126	INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIÓN O ADJUDICACIÓN	-
6127	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES (LOCALES)	-
6128	APOYOS A OBRAS DE BIENESTAR SOCIAL	-
6129	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	-
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	45,000,000.00
6131	CONVENIOS Y APORTACIONES	-
6132	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	-
6133	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA	-
6134	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUXILIARES Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS	-
6135	EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.	-
6136	INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIÓN O ADJUDICACIÓN.	-
6137	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES (LOCALES).	-
6138	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	-
6139	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	45,000,000.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	85,963,684.00
6151	CONVENIOS Y APORTACIONES	-
6152	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	45,000,000.00
6153	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA	-

6154	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUXILIARES Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS	-
6155	EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	-
6156	INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIÓN O ADJUDICACIÓN	-
6157	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES (LOCALES)	-
6158	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	-
6159	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO	40,963,684.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-
6161	CONVENIOS Y APORTACIONES	-
6162	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	-
6163	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA	-
6164	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUXILIARES Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS	-
6165	EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	-
6166	INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIÓN O ADJUDICACIÓN	-
6167	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES (LOCALES)	-
6168	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	-
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	111,243,975.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	111,243,975.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	111,243,975.00

6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-

6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
7110	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
7111	CRÉDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
7112	CRÉDITOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-
7120	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
7121	FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	-
7122	FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO.	-
7123	FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTO INDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO	-
7124	FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
7210	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7211	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7220	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-

7221	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7230	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7231	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7240	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7241	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7250	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7251	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7260	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7261	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7270	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ	-
7271	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ	-
7280	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ	-
7281	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ	-

7290	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ	-
7291	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-
7310	BONOS	-
7311	ADQUISICIÓN DE BONOS	-
7320	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA, ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7321	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA, ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7330	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7331	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7340	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7341	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7350	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7351	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES	-
7390	OTROS VALORES	-
7391	FIDEICOMISOS PARA ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO	-
7392	RESERVA TÉCNICA	-
7393	ADQUISICIÓN DE OTROS VALORES	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-
7410	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7411	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-



7420	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7421	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7430	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7431	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7440	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7441	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7450	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7451	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7460	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7461	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7470	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7471	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-

7480	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7481	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7490	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7491	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-
7510	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	-
7511	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	-
7520	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	-
7521	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	-
7530	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	-
7531	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	-
7540	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
7541	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
7550	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS	-
7551	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS	-
7560	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	-
7561	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	-
7570	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	-
7571	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	-

7580	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	-
7581	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	-
7590	FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	-
7591	FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-
7610	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	-
7611	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	-
7620	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	-
7621	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES.	-
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	-
7911	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	-
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	-
7921	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	-
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
7991	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
8100	PARTICIPACIONES.	-
8110	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	-
8111	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	-
8120	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-
8121	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-
8130	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	-
8131	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS EN LOS INGRESOS FEDERALES	-
8132	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS EN LOS INGRESOS ESTATALES	-
8140	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	-

8141	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	-
8150	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	-
8151	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	-
8160	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	-
8161	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	-
8300	APORTACIONES	-
8310	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	-
8311	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	-
8320	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	-
8321	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	-
8330	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	-
8331	APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-
8332	APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	-
8340	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	-
8341	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	-
8350	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
8351	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
8500	CONVENIOS	-

8510	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	-
8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	-
8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	-
8521	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	-
8530	OTROS CONVENIOS	-
8531	OTROS CONVENIOS	-
9000	DEUDA PÚBLICA	350,912,320.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	182,689,549.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	182,689,549.00
9111	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	182,689,549.00
9112	ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA	-
9120	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	-
9121	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	-
9130	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	-
9131	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	-
9140	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9141	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9150	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9151	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9160	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	-
9161	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	-
9170	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	-
9171	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	-
9180	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9181	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	57,481,526.00

9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	57,481,526.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA	57,481,526.00
9220	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	-
9221	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	-
9230	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	-
9231	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	-
9240	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9241	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9250	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9251	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9260	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	-
9261	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	-
9270	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	-
9271	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	-
9280	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9281	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9320	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
9321	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-

9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9420	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
9421	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
9500	COSTO POR COBERTURAS	-
9510	COSTOS POR COBERTURAS.	-
9511	GASTOS POR COBERTURAS EN TASAS DE INTERÉS	-
9512	GASTOS POR OTRAS COBERTURAS.	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-
9610	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	-
9611	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	-
9620	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	-
9621	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	110,741,245.00
9910	ADEFAS	110,741,245.00
9911	POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	110,741,245.00
9912	POR EJERCICIOS ANTERIORES	-

**Lic. Pedro Fontaine Martínez**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

**TABULADOR DE SUELDOS**

Puesto Función	Nivel Salario	No. Pisos	Categoría Confianza	Categoría Sindicatista	Categoría Eventual	1111 Determ.	1131 Sueldo Base	1222 Sueldos y salarios computados al personal eventual	1311 Prima Vacacional	1322 Aguinaldo	1333 Aguinaldo de eventuales	1342 Gratificación	1343 Otros gastos derivados de convenio	1347 Asignaciones extraordinarias para servicios públicos	1392 Seguro de vida	1393 Despesas	1712 Estructura por puntualidad y asistencia	TOTAL	
PRESENTE MUNICIPAL	GC123	1	1	5	0	0	1,847,824.85	0.00	0.00	23,644.23	307,870.80	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	3,477,942.37	
INDIVIDUO	GC130	2	2	3	0	0	2,477,467.84	0.00	0.00	37,187.00	484,244.44	0.00	0.00	0.00	4,184.36	0.00	0.00	3,721,489.64	
REGIDOR	GC131	12	12	5	0	0	14,356,791.34	0.00	0.00	199,400.04	2,292,800.48	0.00	0.00	0.00	35,107.21	0.00	0.00	20,419,701.42	
COMISARIO	FC001	1	1	5	0	0	2,726,915.74	0.00	0.00	38,290.50	459,485.94	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	3,551,194.63	
DIRECTOR (AI) A	FD001	13	13	4	0	0	0.00	19,754,450.26	0.00	247,978.47	3,215,741.43	0.00	0.00	0.00	97,199.80	0.00	0.00	24,517,524.81	
DIRECTOR (AI) B	FD002	8	8	5	0	0	0.00	10,418,942.54	0.00	144,707.81	1,726,493.74	0.00	0.00	0.00	16,728.24	0.00	0.00	14,607,113.13	
DIRECTOR (AI) C	FD003	3	3	0	0	0	0.00	3,377,435.74	0.00	44,908.83	563,935.94	0.00	0.00	0.00	4,276.88	0.00	0.00	4,814,999.39	
SUBSECRETARIO PLUS CONTRATACIONES (DREO)	FS001	4	4	5	0	0	0.00	4,225,458.88	0.00	86,464.71	1,037,576.48	0.00	0.00	0.00	13,553.71	0.00	0.00	6,839,993.63	
SUBDIRECTOR (AI) A	FS002	25	25	5	0	0	0.00	23,419,888.00	0.00	323,554.00	3,256,448.00	0.00	0.00	0.00	32,307.30	0.00	0.00	33,326,934.42	
SUBDIRECTOR (AI) B	FS003	45	45	5	0	0	0.00	39,383,120.40	0.00	462,263.70	5,547,188.40	0.00	0.00	0.00	87,874.27	0.00	0.00	47,107,175.20	
SUBDIRECTOR (AI) C	FS004	4	4	5	0	0	0.00	2,923,029.26	0.00	40,549.57	484,834.88	0.00	0.00	0.00	8,569.17	0.00	0.00	4,144,633.99	
SUBDIRECTOR (AI) A	FS005	1	1	5	0	0	0.00	880,302.72	0.00	12,228.43	146,717.12	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	1,235,444.09	
JEFE (AI) DE DEPTO. A	FS001	31	31	5	0	0	0.00	21,925,614.00	0.00	443,828.00	3,235,224.00	0.00	0.00	0.00	156,256.93	0.00	0.00	45,851,431.40	
JEFE (AI) DE DEPTO. B	FS002	144	144	5	0	0	0.00	75,298,973.14	0.00	1,243,817.49	12,549,912.24	0.00	0.00	0.00	30,739.02	0.00	0.00	107,337,021.34	
JEFE (AI) DE DEPTO. C	FS003	45	45	5	0	0	0.00	19,278,940.00	0.00	267,743.33	3,213,160.00	0.00	0.00	0.00	94,133.11	0.00	0.00	22,551,306.63	
ASESOR GENERAL DEL SISTEMA	SN001	1	0	1	0	0	0.00	1,248,473.14	0.00	104,431.11	337,143.04	0.00	0.00	4,920.38	840.29	2,092.29	44,814.68	73,814.93	2,264,512.81
ASESOR (GENERAL) A	SN002	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ASESOR (GENERAL) B	SN003	2	0	2	0	0	0.00	2,497,324.32	0.00	212,862.57	474,254.08	0.00	0.00	13,901.16	1,480.39	4,184.36	89,631.34	147,829.90	4,553,964.30
ASESOR (GENERAL) C	SN004	5	0	5	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ASESOR (GENERAL) D	SN005	2	0	2	0	0	0.00	2,497,324.32	0.00	197,241.08	424,829.74	0.00	0.00	13,901.16	1,480.39	4,184.36	89,631.34	134,981.30	4,233,411.89
ASESOR (GENERAL) E	SN006	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ASESOR (GENERAL) F	SN007	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUPERVISOR OPERATIVO AA	SN008	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO AA	SN009	1	0	1	0	0	0.00	1,564,537.28	0.00	84,029.73	266,134.32	0.00	0.00	4,920.38	840.29	2,092.29	44,814.68	58,242.40	1,845,610.23
ASESOR LABORAL AA	SN010	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUPERVISOR OPERATIVO BB	SN011	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO BB	SN012	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
ASESOR LABORAL A	SN013	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
ASESOR LABORAL B	SN014	3	0	3	0	0	0.00	1,946,453.76	0.00	153,807.64	486,413.44	0.00	0.00	13,901.16	1,480.39	4,184.36	89,631.34	156,478.38	3,594,453.64	
SUPERVISOR OPERATIVO CC	SN015	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO CC	SN016	2	0	2	0	0	0.00	1,783,930.88	0.00	139,203.33	440,982.72	0.00	0.00	13,901.16	1,480.39	4,184.36	89,631.34	94,674.74	3,072,671.65	
ASESOR LABORAL BB	SN017	1	0	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SUPERVISOR OPERATIVO D	SN018	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO D	SN019	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
ASESOR LABORAL BB	SN020	2	0	2	0	0	0.00	3,524,729.64	0.00	494,294.84	1,389,480.16	0.00	0.00	324,424.16	541,944.04	2,880.20	14,444.04	312,702.20	5,034,820.20	
SUPERVISOR OPERATIVO E	SN021	3	0	3	0	0	0.00	2,088,107.56	0.00	165,573.43	524,528.84	0.00	0.00	69,720.20	30,881.74	2,520.08	6,216.58	134,447.04	114,889.02	3,977,971.18
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO E	SN022	3	0	3	0	0	0.00	1,388,729.24	0.00	110,383.51	349,484.54	0.00	0.00	290,356.13	1,480.39	4,184.36	89,631.34	74,439.99	3,024,219.27	
ASESOR LABORAL BB	SN023	5	0	5	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SUPERVISOR OPERATIVO F	SN024	5	0	5	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO F	SN025	3	0	3	0	0	0.00	1,824,249.80	0.00	143,943.73	436,262.40	0.00	0.00	127,027.04	247,304.71	2,520.08	6,216.58	134,447.04	99,980.80	3,564,822.91
ASESOR LABORAL C	SN026	15	0	15	0	0	0.00	9,121,249.00	0.00	712,818.69	2,280,512.00	0.00	0.00	398,143.12	330,713.68	12,804.24	31,264.36	472,735.28	499,809.28	17,813,297.20
COORD. GRAL. OPERATIVO AA	SN027	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
COORD. GRAL. ADMINISTRATIVO AA	SN028	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
COORD. GRAL. OPERATIVO BB	SN029	12	0	12	0	0	0.00	4,213,547.36	0.00	482,407.20	1,330,781.84	0.00	0.00	424,787.20	23,404.31	10,983.31	33,107.41	347,788.11	729,986.41	11,792,620.50
COORD. GRAL. ADMINISTRATIVO BB	SN030	4	0	4	0	0	0.00	2,567,189.12	0.00	163,133.67	216,767.38	0.00	0.00	149,474.84	37,957.52	3,361.13	8,348.17	179,262.22	113,295.47	3,228,810.24
COORD. GRAL. OPERATIVO CC	SN031	0	0	0	0	0	0.00	4,240,499.04	0.00	334,646.03	1,020,124.76	0.00	0.00	335,484.32	40,550.23	7,562.63	18,820.63	403,541.32	252,407.03	6,151,484.63
COORD. GRAL. ADMINISTRATIVO CC	SN032	0	0	0	0	0	0.00	4,240,499.04	0.00	334,646.03	1,020,124.76	0.00	0.00	335,484.32	40,550.23	7,562.63	18,820.63	403,541.32	252,407.03	6,151,484.63
COORD. GENERAL ADMINISTRATIVO	SN033	107	0	107	0	0	0.00	25,930,843.68	0.00	1,624,901.28	18,920,592.20	0.00	0.00	3,108,524.76	7,148,172.31	149,272.04	303,924.71	1,929,325.28	4,129,021.65	56,104,456.40
COORD. GENERAL ADMINISTRATIVO A	SN034	45	0	45	0	0	0.00	19,149,112.80	0.00	1,211,184.13	4,197,129.20	0.00	0.00	420,886.78	317,776.10	37,813.23	84,183.13	2,018,705.60	1,049,466.48	36,507,425.78
COORD. GENERAL ADMINISTRATIVO B	SN035	137	0	137	0	0	0.00	31,818,643.74	0.00	4,082,328.41	12,254,724.44	0.00	0.00	538,264.48	3,028,683.31	114,120.28	284,442.02	4,178,748.34	1,842,014.24	104,021,147.04
COORD. GENERAL ADMINISTRATIVO B	SN036	51	0	51	0	0	0.00	7,583,350.66	0.00	624,830.23	1,080,743.51	0.00	0.00	136,869.92	309,417.17	17,446.17	43,028.13	941,120.28	450,301.04	15,801,298.17
COORD. GENERAL ADMINISTRATIVO C	SN037	133	0	133	0	0	0.00	30,642,094.24	0.00	3,954,903.37	12,640,523.56	0.00	0.00	1,081,494.78	3,527,988.62	128,564.38	300,120.70	6,856,769.24	2,773,517.41	102,938,482.61
COORD. GENERAL ADMINISTRATIVO C	SN038	48	0	48	0	0	0.00	13,883,712.84	0.00	1,253,805.48	3,671,									



AFUDANTE E EJECUTIVO B	2841	34	1	34	1	0.00	8,498,060.16	0.00	663,903.28	2,108,515.04	0.00	235,964.52	976,684.68	26,570.29	71,137.73	1,323,733.23	462,460.82	16,614,238.84
COORDINADOR GERAL B	2842	208	0	208	1	0.00	51,881,232.14	0.00	4,092,546.44	12,887,213.04	0.00	781,363.04	4,656,066.02	175,031.42	497,289.56	9,346,477.12	2,842,773.88	10,672,837.02
AFUDANTE E EJECUTIVO C	2843	38	1	38	1	0.00	7,345,176.64	0.00	593,440.11	1,889,284.16	0.00	348,670.56	1,248,941.97	31,931.17	79,307.12	1,702,993.84	413,524.97	18,545,385.72
COORDINADOR GERAL C	2844	211	0	211	1	0.00	41,957,586.08	0.00	3,306,260.00	10,473,861.52	0.00	389,927.32	3,921,122.23	177,302.03	441,473.64	8,456,108.48	2,261,151.82	32,113,920.57
Jefe de Sección A	2845	13	0	13	1	0.00	3,381,473.76	0.00	264,381.12	849,668.44	0.00	11,012.18	136,139.82	14,285.02	32,568.97	741,864.58	184,988.03	6,662,894.15
Jefe de Sección B	2846	3	0	3	1	0.00	363,928.64	0.00	44,641.32	141,482.16	0.00	4,700.00	20,891.74	2,300.88	4,274.88	124,447.56	31,014.28	1,189,864.11
COORDINADOR A	2847	194	0	194	1	0.00	37,010,004.48	0.00	2,917,865.19	8,240,361.12	0.00	261,639.84	3,826,563.52	184,697.62	402,099.20	8,783,873.28	2,026,416.98	65,234,013.32
SECRETARIA EJC A	2848	4	0	4	1	0.00	754,571.32	0.00	59,548.37	188,642.88	0.00	513.04	27,802.32	3,361.18	6,369.17	179,262.72	41,303.45	1,359,864.99
Jefe de Sección A	2849	2	0	2	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COORDINADOR B	2850	234	0	234	1	0.00	42,324,144.00	0.00	3,328,242.24	10,543,516.00	0.00	349,204.80	3,411,676.78	188,329.38	453,760.34	10,576,300.48	2,311,418.61	63,090,790.32
SECRETARIA EJC B	2851	2	0	2	1	0.00	397,438.00	0.00	28,205.43	89,322.00	0.00	0.00	13,901.14	1,680.58	4,184.58	89,631.38	19,588.29	781,989.43
Jefe de Sección B	2852	2	0	2	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Jefe de Sección C	2853	1	0	1	1	0.00	170,403.28	0.00	13,447.82	40,601.32	0.00	0.00	6,920.58	846.29	2,092.10	44,811.68	9,338.32	345,623.10
COORDINADOR C	2854	282	1	282	1	0.00	48,174,288.00	0.00	3,792,284.32	12,013,572.24	0.00	433,981.48	4,685,248.48	256,562.17	602,004.58	12,188,021.74	2,633,688.97	126,178,080.18
SECRETARIA EJC C	2855	2	0	2	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERADOR EPEC A	2856	1	1	2	1	0.00	51,213.84	0.00	40,543.42	127,803.56	0.00	0.00	20,891.74	2,020.88	4,374.56	134,447.56	28,017.97	1,985,141.12
ENCARGADO DE AREA A	2857	297	0	297	1	0.00	47,888,709.12	0.00	3,739,330.20	11,909,177.28	0.00	322,272.32	3,543,032.11	249,567.32	651,401.76	13,310,256.64	2,610,820.87	105,650,981.84
SECRETARIA A	2858	2	1	3	1	0.00	481,178.88	0.00	37,973.03	120,224.72	0.00	28,549.28	30,891.74	2,001.88	4,374.56	134,447.56	28,017.97	1,148,411.88
ENCARGADO DE AREA B	2859	280	0	280	1	0.00	43,533,893.32	0.00	3,428,802.11	10,581,483.88	0.00	713,411.04	4,228,812.51	242,844.97	604,673.83	12,931,731.20	2,381,114.71	99,746,572.46
INSPECTOR A	2860	2	1	3	1	0.00	458,892.04	0.00	35,391.03	112,748.78	0.00	4,224.00	30,891.74	2,020.88	4,374.56	134,447.56	24,717.47	980,744.48
INSPECTOR B	2861	2	0	2	1	0.00	302,463.24	0.00	23,727.34	78,148.64	0.00	0.00	240,366.14	1,880.58	4,184.58	89,631.38	14,428.20	1,288,720.16
OPERADOR EPEC B	2862	0	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE AREA C	2863	202	0	202	1	0.00	28,373,416.68	0.00	2,237,244.34	7,087,343.22	0.00	71,438.64	2,428,302.10	189,736.38	452,641.11	9,032,787.38	1,533,738.58	44,768,124.02
SECRETARIA C	2864	4	0	4	1	0.00	361,376.36	0.00	44,301.47	148,343.84	0.00	0.00	274,997.24	3,361.18	4,374.56	134,447.56	30,247.54	1,371,914.89
SUPERVISOR A	2865	4	1	5	1	0.00	361,376.36	0.00	44,301.47	148,343.84	0.00	302.18	27,802.32	3,361.18	6,369.17	179,262.72	30,767.04	1,212,141.81
Jefe de Oficina B	2866	0	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPERVISOR B	2867	0	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SECRETARIA AUXILIAR A	2868	2	0	2	1	0.00	260,683.04	0.00	20,570.64	65,148.78	0.00	8,787.12	13,901.14	1,680.58	4,184.58	89,631.38	14,288.04	380,679.99
AUX. ADMINISTRATIVO A	2869	202	0	202	1	0.00	26,717,861.00	0.00	2,108,492.47	6,679,492.45	0.00	430,977.80	3,368,148.71	172,002.22	408,919.80	9,187,214.40	1,464,318.84	68,622,136.32

OPERADOR EPEC C	2870	4	0	4	1	0.00	531,256.08	0.00	41,141.32	130,331.32	0.00	0.00	274,267.31	3,361.18	6,369.17	179,262.72	28,572.07	1,729,826.20
AUX. ADMINISTRATIVO B	2871	100	0	100	1	0.00	12,173,204.00	0.00	940,723.22	3,045,476.00	0.00	108,247.44	1,187,647.28	84,029.42	229,229.21	4,481,588.00	647,249.22	28,411,422.32
TECNICO A	2872	70	0	70	0	0.00	8,521,760.80	0.00	672,504.75	2,130,432.20	0.00	41,818.20	2,211,723.20	38,820.36	146,401.45	3,137,097.80	467,046.63	22,876,959.15
SEV. PROFESIONALES A	2873	1	1	2	1	0.00	114,100.24	0.00	9,028.16	28,537.56	0.00	0.00	235,453.17	846.29	2,092.29	44,815.08	4,236.13	613,689.82
AUX. ADMINISTRATIVO C	2874	5	0	5	1	0.00	370,751.20	0.00	45,044.78	142,687.80	0.00	1,027.28	281,207.89	4,201.47	10,451.46	224,078.40	31,280.89	1,870,840.47
CONDUCTOR A	2875	1	0	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUX. DE SERVICIOS C	2876	90	0	90	1	0.00	10,273,521.60	0.00	810,740.28	2,568,380.40	0.00	67,847.40	428,562.20	75,428.11	188,329.38	4,023,428.32	543,002.24	29,327,043.28
OP. ESPECIALIZADO A	2877	4	0	4	1	0.00	464,620.68	0.00	36,033.43	114,130.24	0.00	0.00	532,712.36	3,361.18	6,369.17	179,262.72	23,024.72	1,180,074.28
Jefe de Oficina A	2878	70	0	70	1	0.00	7,200,416.36	0.00	576,584.03	1,897,120.24	0.00	454,361.28	1,629,429.03	38,820.36	146,401.45	3,137,097.80	457,929.24	26,707,420.24
AUX. DE OFICINA C	2879	1	0	1	1	0.00	370,751.20	0.00	45,044.78	142,687.80	0.00	0.00	34,762.30	4,201.47	10,451.46	224,078.40	31,280.89	1,315,455.42
AUX. DE MANTENIMIENTO C	2880	1	0	1	1	0.00	114,100.24	0.00	9,028.16	28,537.56	0.00	0.00	6,920.58	846.29	2,092.29	44,815.08	4,236.13	773,589.58
ASISTENTE SOCIAL	2881	2	0	2	1	0.00	349,480.72	0.00	27,029.07	84,819.68	0.00	0.00	28,881.74	3,300.88	6,224.88	134,447.56	18,766.54	749,517.22
CONDUCTOR B	2882	0	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SECRETARIA AUXILIAR B	2883	1	0	1	1	0.00	121,739.04	0.00	9,607.24	30,424.74	0.00	0.00	6,920.58	846.29	2,092.29	44,815.08	4,672.29	271,912.48
SUPERVISOR B	2884	1	0	1	1	0.00	121,739.04	0.00	9,607.24	30,424.74	0.00	0.00	6,920.58	846.29	2,092.29	44,815.08	4,672.29	271,912.48
Jefe (A) de Oficina A	C.1A01	141	141	0	0	0.00	47,261,419.84	0.00	4,641,411.36	5,231,291.28	0.00	0.00	0.00	0.00	394,945.19	0.00	0.00	65,801,419.45
Jefe (A) de Oficina A	C.1A02	2	0	2	0	0.00	1,719,423.60	0.00	13,880.88	191,047.02	0.00	0.00	0.00	0.00	10,461.46	0.00	0.00	2,340,807.11
Jefe (A) de Oficina B	C.1B01	129	129	0	0	0.00	30,987,238.44	0.00	417,886.12	3,342,280.24	0.00	0.00	0.00	0.00	787,361.29	0.00	0.00	44,814,913.61
Jefe (A) de Oficina B	C.1B02	3	3	0	0	0.00	919,774.80	0.00	13,774.62	102,187.20	0.00	0.00	0.00	0.00	6,274.88	0.00	0.00	1,668,012.20
Jefe (A) de Oficina C	C.1C01	69	69	0	0	0.00	10,477,099.80	0.00	148,515.11	1,164,121.20	0.00	0.00	0.00	0.00	11,676.07	0.00	0.00	17,256,903.40
Jefe (A) de Oficina C	C.1C02	2	2	0	0	0.00	361,376.36	0.00	44,301.47	148,343.84	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.58	0.00	0.00	889,686.70
AFUDANTE E EJECUTIVO A	C.1A03	4	4	0	0	0.00	930,260.16	0.00	12,929.28	103,262.24	0.00	0.00	0.00	0.00	6,369.17	0.00	0.00	1,279,717.34
AFUDANTE E EJECUTIVO B	C.1A04	5	5	0	0	0.00	982,414.80	0.00	13,644.65	108,157.20	0.00	0.00	0.00	0.00	10,461.4			

AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	CA004	31	21	0	0	0.00	1,568,746.40	0.00	21,781.20	174,269.60	0.00	0.00	0.00	0.00	43,028.13	0.00	0.00	2,013,653.91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	CA005	3	3	0	0	0.00	434,174.40	0.00	6,030.20	46,241.60	0.00	0.00	0.00	0.00	10,461.46	0.00	0.00	608,616.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	CA006	1	1	0	0	0.00	124,318.80	0.00	1,726.63	13,813.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	172,876.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	CA007	2	2	0	0	0.00	561,763.30	0.00	7,787.14	62,377.26	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.58	0.00	0.00	772,817.31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	CA008	1	1	0	0	0.00	268,738.30	0.00	4,149.14	33,123.13	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	411,130.73
AYUDANTE EJECUTIVO C	CA009	1	1	0	0	0.00	160,400.00	0.00	2,302.70	17,829.24	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	339,896.54
ASISTENTE EJECUTIVO A	CA010	2	2	0	0	0.00	1,045,817.38	0.00	14,523.24	116,201.92	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.58	0.00	0.00	1,743,189.04
ASISTENTE EJECUTIVO B	CA011	1	1	0	0	0.00	493,684.30	0.00	6,826.70	54,833.61	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	677,536.45
AYUDANTE EJECUTIVO F	CA012	3	3	0	0	0.00	475,773.90	0.00	6,445.41	79,124.68	0.00	0.00	0.00	0.00	4,212.86	0.00	0.00	1,054,533.33
AUX. DE INFORMACIÓN A	CA013	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUX. DE OFICINA B	CA014	1	1	0	0	0.00	74,678.40	0.00	1,037.20	8,297.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	104,686.01
AUX. DE OF. INFORMACIÓN C	CA015	1	1	0	0	0.00	100,500.00	0.00	1,485.24	11,729.24	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	449,648.77
AUXILIAR REGISTRO A	CR001	1	1	0	0	0.00	637,563.30	0.00	13,022.14	104,177.26	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	1,284,937.73
AUXILIAR REGISTRO B	CR002	2	2	0	0	0.00	1,211,690.80	0.00	16,829.07	134,622.53	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.58	0.00	0.00	1,642,328.16
AUXILIAR REGISTRO C	CR003	1	1	0	0	0.00	300,000.00	0.00	7,269.45	58,100.24	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	717,736.84
AUXILIAR REGISTRO D	CR004	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR REGISTRO E	CR005	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR REGISTRO F	CR006	2	2	0	0	0.00	1,285,724.08	0.00	17,830.82	149,897.12	0.00	0.00	0.00	0.00	4,212.86	0.00	0.00	1,764,509.73
AUXILIAR REGISTRO G	CR007	3	3	0	0	0.00	1,117,444.32	0.00	15,321.03	124,160.48	0.00	0.00	0.00	0.00	4,274.88	0.00	0.00	1,533,973.67
AUXILIAR REGISTRO H	CR008	10	10	0	0	0.00	3,381,888.00	0.00	46,554.00	372,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,922.92	0.00	0.00	4,029,560.80
AUXILIAR REGISTRO I	CR009	1	1	0	0	0.00	268,738.30	0.00	4,149.14	33,123.13	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	411,130.73
AUXILIAR REGISTRO J	CR010	1	1	0	0	0.00	262,654.30	0.00	3,448.01	28,124.11	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	361,794.28
AUXILIAR REGISTRO K	CR011	4	4	0	0	0.00	978,462.72	0.00	13,589.59	108,718.08	0.00	0.00	0.00	0.00	4,369.17	0.00	0.00	1,148,454.89
AUXILIAR REGISTRO L	CR012	2	2	0	0	0.00	493,142.30	0.00	6,223.14	50,549.24	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.58	0.00	0.00	624,688.93
AUXILIAR REGISTRO M	CR013	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR REGISTRO N	CR014	4	4	0	0	0.00	761,870.24	0.00	10,980.92	84,623.36	0.00	0.00	0.00	0.00	6,369.17	0.00	0.00	1,022,540.11
AUXILIAR REGISTRO O	CR015	2	2	0	0	0.00	344,970.24	0.00	4,790.32	38,920.24	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.58	0.00	0.00	478,920.65
AUXILIAR REGISTRO P	CR016	11	11	0	0	0.00	1,761,850.24	0.00	23,636.64	189,294.68	0.00	0.00	0.00	0.00	23,016.31	0.00	0.00	2,035,653.24
AUXILIAR REGISTRO Q	CR017	2	2	0	0	0.00	275,119.80	0.00	3,821.11	30,548.80	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.58	0.00	0.00	378,833.04

AUXILIAR REGISTRO R	CR018	1	1	0	0	0.00	120,770.32	0.00	1,677.32	13,419.13	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	147,729.64
AUXILIAR REGISTRO S	CR019	1	1	0	0	0.00	104,822.02	0.00	1,455.94	11,647.55	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	145,921.30
AUXILIAR REGISTRO T	CR020	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR REGISTRO U	CR021	4	4	0	0	0.00	341,143.84	0.00	4,738.39	37,927.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,369.17	0.00	0.00	476,823.23
AUXILIAR REGISTRO V	CR022	6	6	0	0	0.00	448,070.40	0.00	6,223.20	49,789.60	0.00	0.00	0.00	0.00	12,553.73	0.00	0.00	528,114.00
AUXILIAR REGISTRO W	CR023	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR SINDECATARIA A	CSA01	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR SINDECATARIA B	CSA02	1	1	0	0	0.00	493,684.40	0.00	6,414.53	52,116.27	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	631,144.48
AUXILIAR SINDECATARIA C	CSA03	1	1	0	0	0.00	761,138.40	0.00	9,439.54	74,488.72	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	837,484.98
AUXILIAR SINDECATARIA D	CSA04	1	1	0	0	0.00	333,188.80	0.00	4,655.45	37,243.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	403,086.68
AUXILIAR SINDECATARIA E	CSA05	1	1	0	0	0.00	120,770.32	0.00	1,677.39	13,419.13	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	147,729.64
AUXILIAR SINDECATARIA F	CSA06	1	1	0	0	0.00	268,738.30	0.00	4,149.14	33,123.13	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	411,130.73
AUXILIAR SINDECATARIA G	CSA07	1	1	0	0	0.00	244,613.08	0.00	3,397.44	27,179.52	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	337,109.27
AUXILIAR SINDECATARIA H	CSA08	1	1	0	0	0.00	160,400.00	0.00	2,445.73	19,148.84	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	243,089.03
AUXILIAR SINDECATARIA I	CSA09	2	2	0	0	0.00	110,381.92	0.00	1,509.11	12,033.55	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.58	0.00	0.00	138,461.61
AUXILIAR SINDECATARIA J	CSA10	3	3	0	0	0.00	224,020.20	0.00	3,111.62	24,892.80	0.00	0.00	0.00	0.00	4,274.88	0.00	0.00	314,099.02
ASESOR A	CA01	3	3	0	0	0.00	4,452,554.96	0.00	61,941.18	494,729.44	0.00	0.00	0.00	0.00	6,274.88	0.00	0.00	5,071,234.67
ASESOR B	CA02	2	2	0	0	0.00	2,424,740.64	0.00	34,175.94	280,414.63	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.58	0.00	0.00	3,033,336.65
ASESOR C	CA03	4	4	0	0	0.00	6,754,870.08	0.00	93,817.44	750,941.12	0.00	0.00	0.00	0.00	12,553.73	0.00	0.00	8,233,028.44
ASESOR D	CA04	1	1	0	0	0.00	637,563.30	0.00	13,022.14	104,177.26	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	1,284,937.73
ASESOR E	CA05	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASESOR F	CA06	3	3	0	0	0.00	1,568,728.92	0.00	21,781.84	174,303.88	0.00	0.00	0.00	0.00	6,274.88	0.00	0.00	2,153,811.61
ASESOR G	CA07	1	1	0	0	0.00	533,048.08	0.00	7,403.73	60,229.79	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.29	0.00	0.00	731,428.57
ASISTENTE	CA08	36	36	0	0	0.00	9,483,770.94	0.00	128,517.06	1,041,481.44	0.00	0.00	0.00	0.00	79,392.92	0.00	0.00	10,645,491.31
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL	CS01	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR	CA09	37	37	0	0	0.00	6,884,802.94	0.00	93,786.83	756,311.44	0.00	0.00	0.00	0.00	77,414.61	0.00	0.00	8,037,244.63
CAMPESIN	CA01	13	13	0	0	0.00	2,403,760.04	0.00	33,493.62	282,244.34	0.00	0.00	0.00	0.00	27,122.80	0.00	0.00	3,147,245.71
JEFE DE OFICINA B	CH01	4	4	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	837,589.68
VETERINARIO ZOOTECNISTA A	CH02	2	2	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AUX ADMINISTRATIVO A	CHAU1	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131 610.73
AUXIDOR B	CHAB1	2	2	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 244 520.08
AUX ADMINISTRATIVO B	CHAG1	14	14	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 456 430.33
AUX (A) DE OPCION A	CHAH1	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285 196.86
AUXIDOR C	CHAC1	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146 619.11
AUXIDOR F	CHAF1	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	638 629.08
AUXIDOR	CHAG1	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	655 190.61
CABERO (A)	JCB01	64	0	0	64	0.00	0.00	18 130 533.12	232 281.13	0.00	750 273.42	0.00	0.00	0.00	200 860.04	0.00	0.00	23 803 137.23
ASISTENTE SOCIAL	JCS01	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXIDOR	JCS02	10	0	0	10	0.00	0.00	1 833 203.24	25 489.63	0.00	76 466.89	0.00	0.00	0.00	20 922.92	0.00	0.00	2 404 034.86
CRICIAL	JCS04	11	0	0	11	0.00	0.00	1 431 236.11	20 116.34	0.00	60 489.09	0.00	0.00	0.00	23 011.21	0.00	0.00	1 925 981.23
DEFENSOR	JCS05	16	0	0	16	0.00	0.00	2 734 871.41	24 082.68	0.00	76 282.14	0.00	0.00	0.00	37 461.28	0.00	0.00	2 977 687.51
ASISTENTE A	JCS06	22	0	0	22	0.00	0.00	1 442 924.83	22 818.49	0.00	68 433.20	0.00	0.00	0.00	46 030.43	0.00	0.00	2 189 000.12
CABERO (A) B	JCS07	5	0	0	5	0.00	0.00	603 861.63	8 366.67	0.00	33 180.90	0.00	0.00	0.00	10 461.48	0.00	0.00	736 706.47
AUX ADMINISTRATIVO B	JCS08	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CABERO (A) A	JCS09	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUX ADMINISTRATIVO A	JCS10	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASISTENTE PSICOLOGICO	JCS11	1	0	0	1	0.00	0.00	160 400.00	2 297.92	0.00	6 483.17	0.00	0.00	0.00	2 029.22	0.00	0.00	210 000.00
AUXIDOR DE CRICIAL	JCS12	3	0	0	3	0.00	0.00	733 847.04	10 132.32	0.00	30 276.94	0.00	0.00	0.00	6 271.86	0.00	0.00	840 366.02
ASISTENTE EDUCATIVO A	JCS13	33	0	0	33	0.00	0.00	2 811 893.34	39 054.09	0.00	812 432.64	0.00	0.00	0.00	66 633.33	0.00	0.00	3 919 910.91
ASISTENTE PSICOLOGICO B	JCS14	1	0	0	1	0.00	0.00	148 354.89	2 024.49	0.00	14 459.20	0.00	0.00	0.00	4 164.58	0.00	0.00	200 209.44
AUX DE OPCION A	JCS15	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASISTENTE EDUCATIVO C	JCS16	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE AREA A	JCS17	1	0	0	1	0.00	0.00	74 618.45	1 037.20	0.00	6 287.60	0.00	0.00	0.00	2 029.22	0.00	0.00	104 986.47
CONDUCTOR E C	JCS18	4	0	0	4	0.00	0.00	298 713.83	4 148.83	0.00	33 190.45	0.00	0.00	0.00	6 369.17	0.00	0.00	417 460.23
AUX DE INGENIERIA C	JCS19	4	0	0	4	0.00	0.00	298 713.83	4 148.83	0.00	33 190.45	0.00	0.00	0.00	6 369.17	0.00	0.00	416 919.73
AUX DE SERVICIOS	JCS20	141	0	0	141	0.00	0.00	10 808 588.46	136 324.40	0.00	1 208 147.61	0.00	0.00	0.00	303 362.34	0.00	0.00	12 110 648.66
AUX DE MANTENIMIENTO C	JCS21	2	0	0	2	0.00	0.00	149 356.83	2 074.43	0.00	14 995.20	0.00	0.00	0.00	4 184.58	0.00	0.00	200 220.41
SECRETARIO C	JCS22	3	0	0	3	0.00	0.00	224 033.20	3 111.62	0.00	24 891.20	0.00	0.00	0.00	6 271.86	0.00	0.00	313 689.61

AUX DE OPCION C	EV11	89	0	0	89	0.00	0.00	6 646 377.85	92 310.85	0.00	736 486.45	0.00	0.00	0.00	186 214.00	0.00	0.00	9 284 337.67
INSPECTOR GENERAL	SC01	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSPECTOR AFE	SC02	1	1	0	1	0.00	608 697.12	0.00	8 454.13	67 633.01	0.00	60 869.74	0.00	0.00	8 864.03	0.00	0.00	927 677.61
INSPECTOR AFE	SC03	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBINSPECTOR	SC04	11	11	0	0	0.00	3 851 715.12	0.00	53 494.04	427 568.33	0.00	706 673.84	0.00	0.00	98 736.03	0.00	0.00	6 309 620.92
CRICIAL	SC05	69	0	0	0	0.00	18 692 099.16	0.00	248 532.61	2 068 116.61	0.00	639 766.48	0.00	0.00	924 200.00	0.00	0.00	20 974 820.97
INSPECTOR	SC06	1	1	0	1	0.00	283 138.64	0.00	3 938.24	31 304.20	0.00	0.00	0.00	0.00	8 864.03	0.00	0.00	404 273.38
INSPECTOR AFE	SC07	1	1	0	1	0.00	283 138.64	0.00	3 938.24	31 304.20	0.00	0.00	0.00	0.00	8 864.03	0.00	0.00	404 273.38
CRICIAL	SC08	73	73	0	0	0.00	1 780 474.45	0.00	80 411.48	649 261.60	0.00	94 673.44	0.00	0.00	229 800.01	0.00	0.00	8 104 418.74
POLEA PRIMERO	SC09	102	102	0	0	0.00	21 304 183.08	0.00	298 694.87	2 389 575.79	0.00	736 185.44	0.00	0.00	979 200.01	0.00	0.00	23 066 633.72
CRICIAL PRIMERO	SC10	1	1	0	0	0.00	184 051.76	0.00	3 335.58	25 446.64	0.00	0.00	0.00	0.00	8 864.03	0.00	0.00	214 948.73
POLEA SEGUNDO	SC11	186	186	0	0	0.00	30 893 188.45	0.00	435 877.62	3 467 200.23	0.00	891 368.08	0.00	0.00	1 930 140.00	0.00	0.00	32 460 210.98
POLEA TERCERO JUN	SC12	4	4	0	0	0.00	654 811.30	0.00	5 094.60	72 756.80	0.00	0.00	0.00	0.00	43 738.03	0.00	0.00	948 134.56
COMANDANTE DE TORRE	SC13	1	1	0	0	0.00	161 102.64	0.00	2 237.34	17 803.20	0.00	0.00	0.00	0.00	9 600.00	0.00	0.00	234 230.27
POLEA TERCERO IVA	SC14	3	3	0	0	0.00	312 428.76	0.00	4 742.08	34 738.44	0.00	14 274.60	0.00	0.00	22 414.01	0.00	0.00	487 110.86
POLEA TERCERO	SC15	451	451	0	0	0.00	67 374 088.08	0.00	933 751.22	7 486 029.79	0.00	879 189.72	0.00	0.00	4 930 332.01	0.00	0.00	101 943 336.03
POLEA IVA	SC16	3	3	0	0	0.00	713 300.80	0.00	9 809.73	79 277.81	0.00	0.00	0.00	0.00	54 660.00	0.00	0.00	1 073 988.69
PROTEA	SC17	1 307	1 307	0	0	0.00	186 747 863.30	0.00	2 633 711.30	30 748 796.41	0.00	867 345.31	0.00	0.00	10 334 800.00	0.00	0.00	200 270 110.73
SUB-COMANDANTE	SC18	2	2	0	0	0.00	361 463.92	0.00	5 631.86	39 054.88	0.00	24 487.52	0.00	0.00	18 336.00	0.00	0.00	431 089.81
CRICIAL	PCB01	10	10	0	0	0.00	2 080 236.00	0.00	28 474.33	227 810.61	0.00	0.00	0.00	0.00	62 400.00	0.00	0.00	2 338 580.94
CRICIAL	PCB02	8	8	0	0	0.00	1 188 441.34	0.00	22 261.93	176 420.32	0.00	0.00	0.00	0.00	73 930.01	0.00	0.00	2 300 433.92
TECNICO DE URGENCIAS A	PCB03	31	31	0	0	0.00	3 805 060.00	0.00	80 623.83	640 026.67	0.00	0.00	0.00	0.00	284 440.00	0.00	0.00	8 440 285.70
BOMBERO	PCB04	75	75	0	0	0.00	13 144 104.00	0.00	182 557.00	1 480 456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	693 000.00	0.00	0.00	19 945 492.73
TOTAL TABLADOR		7 314	3 337	5 461	440	18 880 084.00	1 533 303 181.00	47 793 964.00	72 233 240.00	292 220 953.00	3 483 194.00	31 019 768.00	70 598 000.00	2 933 488.00	10 340 102.00	181 930 287.00	40 302 700.00	2 888 636 301.00

3. Reglas de Operación del “Programa Alimentario para Personas en Situación de Vulnerabilidad” del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
“PROGRAMA ALIMENTARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD”  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



L.C. CYNTHIA ELIZONDO BASURTO, EN MI CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I, II Y IV DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”; ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; SE PRESENTAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **“PROGRAMA ALIMENTARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**.

#### CONSIDERANDO

Que el Programa Alimentario para personas en situación de vulnerabilidad, tiene como propósito fundamental el procurar la seguridad alimentaria mediante la entrega de canastas alimentarias, que contribuyan en una adecuada y sana nutrición de la población naucalpense. Es importante mencionar que la problemática del hambre y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios en los alimentos a nivel internacional, ocasionando problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada. En la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 se llevó a cabo una revisión al concepto de seguridad alimentaria y se acordó la siguiente definición: “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana” (FAO, 1996: 4).

Los resultados de la última década en el abatimiento de la pobreza y de las carencias sociales, son un punto de referencia necesario frente a los enormes retos que plantea la crisis económica y de salud, que afectó y sigue afectando a México en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19). Los retos de la pandemia van más allá del ámbito de la salud, pues se han generado afectaciones en otros espacios como en la educación, la alimentación y la dinámica económica; en este sentido, la evidente alternativa a las fuentes oficiales utilizadas para la medición multidimensional de la pobreza, advierte sobre el incremento en la inseguridad alimentaria debido a la crisis sanitaria por COVID-19, la cual afecta fundamentalmente a los hogares de menor nivel socioeconómico. En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal establece en el tema: Alimentación y nutrición para las familias; los problemas nutricionales que enfrenta la población responde a múltiples factores, que van desde el costo de los alimentos hasta el proceso la absorción de los nutrientes por el organismo humano. Según el CONEVAL, la seguridad alimentaria consta de cuatro dimensiones: La disponibilidad física de los alimentos, el acceso económico a los alimentos, la manera en que el cuerpo aprovecha los nutrientes, la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores, es decir debe ser constante la disponibilidad, el acceso y la utilización correcta de los alimentos. De acuerdo con la encuesta del CONEVAL 2020 relativa a la alimentación encontramos que en Naucalpan se tuvo una población de 134 mil 941 personas que no tuvieron acceso a la alimentación, lo que representa 16.0% de la población, por lo que se puede inferir que la mayoría de los naucalpenses cuenta con acceso a los alimentos suficientes, saludables, nutritivos y de calidad.



**REGLAS DE OPERACIÓN  
“PROGRAMA ALIMENTARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa Alimentario para personas en situación de vulnerabilidad, tiene como propósito fundamental el beneficiar a la población que se encuentren en situación de vulnerabilidad del municipio de Naucalpan de Naucalpan de Juárez, México mediante la entrega de canastas alimentarias a población vulnerable, contribuyendo así, al bienestar social y a la reducción de la brecha alimentaria, asegurando el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente.

**2. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER**

El Programa atenderá los derechos sociales a la salud y a una alimentación segura, además, el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo humano, dignificando las condiciones de vida de las familias naucalpenses mediante la entrega periódica de canastas alimentarias a una persona por familia nuclear.

**3. GLOSARIO**

Para efectos del Programa Alimentario para personas en situación de vulnerabilidad, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Bienes en especie entregados a los beneficiarios.
- II. **Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
- III. **Beneficiarios/beneficiarias:** Personas que forman parte de la población atendida por el Programa Alimentario para personas en situación de vulnerabilidad.
- IV. **Canastas alimentarias:** es el conjunto de alimentos que satisfacen requerimientos nutricionales, kilo calóricos y proteicos, cuya composición refleja los hábitos de consumo de una población de referencia.
- V. **CIEPS:** Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, del Gobierno del Estado de México.
- VI. **Comité de Admisión y Seguimiento:** a la Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- VII. **CONVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VIII. **Familia nuclear:** Se rige por un principio de parentesco, de tal manera que el núcleo familiar lo constituye la pareja y uno o más hijos o hijas, biológicos o adoptados, que viven en la misma residencia;
- IX. **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- X. **Focalización:** al proceso básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población seleccionada como objetivo.
- XI. **Desarrollo Humano:** al proceso encaminado a ampliar las oportunidades de las personas, en la medida en que éstas adquieren más capacidades y tienen mayores posibilidades de utilizarlas.
- XII. **Derechos Sociales:** a los derechos como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIII. **INEGI:** al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



- XIV. **Instancia Ejecutora:** Subdirección de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.
- XV. **Ley:** a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- XVI. **Lineamientos:** a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México.
- XVII. **Lista de espera:** Relación de solicitantes registrados en el sistema, que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, que por alguna razón no han sido incorporados al padrón de beneficiarios.
- XVIII. **Padrón de beneficiarios:** Relación oficial de habitantes del municipio de Naucalpan de Juárez, aprobados en el programa de canastas alimentarias para personas en situación de vulnerabilidad.
- XIX. **Persona beneficiada:** aquellas personas que forman parte de la población atendida por el programa alimentario para personas en situación de vulnerabilidad.
- XX. **Pobreza:** a la condición social en que una persona tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XXI. **Política de desarrollo social:** al conjunto de estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera subsidiaria e integral, articulan procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad, que se transforme en bienestar y calidad de vida para la sociedad.
- XXII. **Programa:** Programa Alimentario para personas en situación de vulnerabilidad.
- XXIII. **Programa de desarrollo social:** a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.
- XXIV. **Reglas de Operación:** al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
- XXV. **Solicitante:** Persona con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que se registra para que, en caso de ser seleccionada, reciba los apoyos del programa.
- XXVI. **Vulnerabilidad:** a los núcleos de población y personas que por diferentes factores o por la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
- XXVII. **Zonas de atención prioritaria:** comunidades en situación de vulnerabilidad del municipio de Naucalpan de Juárez, México.

#### 4. OBJETIVO

##### 4.1 General

Contribuir a mejorar la alimentación y calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Naucalpan de Juárez, México, a través de la entrega gratuita de canastas alimentarias.

##### 4.2 Objetivo específico

Entregar mensualmente una canasta alimentaria a una persona por familia nuclear residente del municipio de Naucalpan de Juárez, México; que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o pobreza multidimensional en su dimensión de pobreza alimentaria.



## 5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

- I. **Población Universo:** Zonas de atención prioritaria, identificadas mediante la focalización.
- II. **Población Potencial:** Familias en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- III. **Población Objetivo:** Población en situación de vulnerabilidad.

## 6. COBERTURA

El Programa Alimentario para personas en situación de vulnerabilidad, tiene cobertura municipal y como universo de atención las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y pobreza multidimensional en su dimensión de pobreza alimentaria y sean residentes del municipio de Naucalpan de Juárez, México.

## 7. APOYO

### 7.1 Tipo de Apoyo:

- El Programa en su modalidad de apoyo a la sana alimentación, se llevará a cabo a través de la entrega de canastas alimentarias.

### 7.2 Cantidad de apoyos:

- Se entregará de forma mensual una o dos canastas alimentarias (según características, tamaño y cantidad de los productos contenidos) de acuerdo a la calendarización establecida por la instancia ejecutora; el apoyo será gratuito, por lo tanto, no generará a los y las beneficiarias del programa costo alguno.

### 7.3 Origen de los Recursos:

- Recursos propios, que estarán sujetos a suficiencia presupuestal aprobada por la Jefatura de Recursos Financieros dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.
- Recursos municipales, provenientes del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

## 8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

### 8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser sujetas del beneficio del programa alimentario para personas en situación de vulnerabilidad, todas aquellas personas que radiquen en el municipio de Naucalpan de Juárez, México y que puedan demostrarlo con identificación oficial y comprobante de domicilio.

#### 8.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Toda persona habitante del municipio de Naucalpan de Juárez, México; que se encuentre en situación de vulnerabilidad y pobreza multidimensional en su dimensión de pobreza alimentaria tiene derecho a registrarse en el programa; el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.
- Se dará prioridad a los grupos de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y pobreza multidimensional en su dimensión de pobreza alimentaria:





- I. Que tenga alguna situación de vulnerabilidad social; y
  - II. Habiten en alguna de las Zonas de Atención Prioritaria, según se desprenda de la focalización realizada.
- Serán consideradas en igualdad de circunstancias las características contenidas en las fracciones antes detalladas.
  - Las personas, deberán requisitar un formato de solicitud de inscripción; además de reunir los requisitos correspondientes y se le proporcionará un número de folio para su acreditación al recibir su apoyo.

**REQUISITOS:**

- I. Solicitud de inscripción al Programa Alimentario para personas en situación de vulnerabilidad;
- II. Copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía, donde indique el domicilio del o la solicitante dentro del territorio del municipio de Naucalpan de Juárez, México y presentar el original para su cotejo;
- III. Copia simple del comprobante de domicilio y original para su verificación (no mayor a tres meses de expedición); en caso de no contar con un comprobante de domicilio se podrá presentar una constancia domiciliar expedida por la Autoridad Auxiliar correspondiente o por la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México;
- IV. Firmar un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no es beneficiario de algún programa social municipal, estatal o federal;
- V. Proporcionar un domicilio y un número telefónico para oír y/o recibir notificaciones, dentro del territorio municipal; y
- VI. Solo podrá acceder al programa un integrante por familia nuclear.

**8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

- I. No ser beneficiario de algún programa social municipal, estatal o federal (avalado con la firma de escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad);
- II. No ser servidor público, de cualquier orden de gobierno; y
- III. No tener parentesco directo con algún servidor público que opere el programa y que participe en la selección y entrega del mismo.

**8.1.3 REGISTRO**

El registro para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan ser beneficiadas por el programa, será a través de los enlaces comunitarios dependientes de la instancia ejecutora; o bien acudir personalmente a la oficina de la Subdirección de Asistencia Social, ubicada en Av. de los Arcos No. 1 Naucalpan de Juárez, Centro, C.P. 53000.

**8.1.4 FORMATOS**

- Formato de inscripción al Programa Alimentario para personas en situación de vulnerabilidad.

**8.1.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

El padrón de beneficiarios(as), se integrará y actualizará con las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.



#### **8.1.6 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir el apoyo que ofrece el programa en el cual fue inscrito;
- II. Recibir información referente al programa; y
- III. Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

#### **8.1.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Proporcionar en forma veraz la información requerida en la solicitud de incorporación;
- II. Cumplir con todos los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación;
- III. Hacer uso correcto del recurso entregado, el que en ningún caso se podrá transferir, prestar, o destinarse a fines distintos a los del programa;
- IV. Recibir de manera personal la canasta alimentaria, en el lugar y fecha indicados para tal fin por la instancia ejecutora;
- V. En caso de que exista algún supuesto, tales como situación de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar para tal efecto mediante carta-poder, a una persona mayor de edad para recibir el apoyo, anexando si es el caso, el comprobante médico;
- VI. Informar si son beneficiarios de algún programa social federal, estatal o municipal en el que se les entregue algún apoyo alimentario o monetario;
- VII. Responsabilizarse del seguimiento de su petición en todo momento y acudir de manera personal a recibir su apoyo en las fechas y lugar señalado para ello;
- VIII. En caso de demostrarse que es beneficiario de algún otro programa del gobierno federal, estatal y/o municipal que tenga por objeto generar proyectos productivos, el o la beneficiaria(o) devolverá el apoyo entregado, de acuerdo a lo que establezca la instancia ejecutora; y
- IX. Firmar un listado que donde se indique el tipo de apoyo recibido.

#### **8.1.8 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Son causas de suspensión del apoyo, las siguientes:

- I. No proporcionar información veraz para su incorporación al Programa;
- II. Cuando existan inconsistencias en el registro de la persona beneficiaria, hasta su regularización;
- III. No acudir a recibir el apoyo sin causa justificada; y
- IV. Recibir más de un apoyo por familia nuclear.

Son causas de cancelación del apoyo, las siguientes:

- I. No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada;
- II. Vender, intercambiar, transferir o donar el apoyo;
- III. Realizar actos de proselitismo con el apoyo en favor a una persona postulante a un cargo de elección popular, partido político, coalición o de manera independiente;
- IV. Proporcionar información falsa para la inclusión al programa;
- V. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
- VI. Cambiar de domicilio fuera del municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- VII. Renunciar de manera voluntaria.
- VIII. Ser beneficiario de otro programa social federal, estatal o municipal, en el que se entregue apoyo alimentario o monetario.
- IX. Por fallecimiento.



#### **8.1.9 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Son sanciones para las y los beneficiarios del Programa, las siguientes:

- I. La suspensión de la entrega del apoyo, por el tiempo que determine la Instancia Ejecutora, derivado de la situación de vulnerabilidad que presente el o la beneficiaria puede ser temporal o definitiva;
- II. La cancelación del apoyo, por el ejercicio fiscal que corresponda;
- III. La devolución del apoyo por parte del beneficiario (a) en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- IV. En caso de reincidencia, el o la beneficiaria(o) ya no podrá participar en el Programa, en el siguiente ejercicio fiscal inmediato.

#### **8.1.10 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Los apoyos suspendidos, no reclamados o los cancelados del programa se reorientarán según los objetivos del mismo. La Instancia Ejecutora será la responsable de informar a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, para la reorientación correspondiente.

#### **8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las y los beneficiarios se graduarán del programa una vez que se determine la conclusión del mismo por parte de las autoridades competentes, la Instancia Normativa o la Junta de Gobierno.

### **9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

#### **9.1 INSTANCIA NORMATIVA**

La Instancia Normativa, será la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

#### **9.2 INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora, será la Subdirección de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México,

### **10. MECÁNICA OPERATIVA**

#### **10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

Para la operación del programa se estará a lo siguiente:

- I. A convocatoria realizada por la Subdirección de Asistencia Social, quienes serán los encargados de realizar el registro correspondiente de solicitudes en los lugares, fechas y horarios, en los medios que para el caso se estimen convenientes;
- II. La Subdirección de Asistencia Social del Sistema Municipal para Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, atenderá preferentemente las solicitudes de las zonas de atención prioritarias localizadas en el territorio municipal de acuerdo a la focalización realizada;



- III. Una vez presentadas las solicitudes, la Subdirección de Asistencia Social, se encargará de validar y revisar la documentación e integrará los expedientes correspondientes conforme a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- IV. La Instancia Ejecutora una vez que revisó y validó la documentación de acuerdo a las presentes reglas de operación, la integrará en el o los expedientes, realizará la conformación del padrón de beneficiarios del programa;
- V. La Instancia Ejecutora a través de los enlaces comunitarios, deberá notificar a los y las beneficiarios(as), de acuerdo a lo señalado en las presentes reglas de operación;
- VI. El citado padrón estará conformado por las personas beneficiarias y beneficiarios que dieron cumplimiento con lo señalado en los requisitos de las presentes reglas de operación; así como, por el número de apoyos entregados en cada uno de estos;
- VII. La información contenida en el multicitado padrón estará protegida de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- VIII. Si el solicitante no aparece en la lista publicada donde se encuentran los y las beneficiarios(as), significa que su solicitud no fue aprobada para recibir el beneficio;
- IX. Las personas beneficiarias, deberán presentarse en las oficinas de la Instancia Ejecutora, o atender el aviso de visita domiciliaria de su enlace comunitario, para la elaboración de los formatos de control e identificación de los y las beneficiarias según corresponda;
- X. Al momento de recibir el beneficio solicitado, la persona, deberá firmar el recibo o listado correspondiente a la entrega del apoyo;
- XI. El personal de la Instancia Ejecutora será responsable del Programa, se mantendrá en comunicación permanente con los interesados para indicarles lugar, fecha y horario de entrega de las canastas alimentarias; y
- XII. La Instancia Ejecutora, también será la responsable de convocar a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez México; para que realice los trabajos de control y vigilancia en la entrega de los apoyos del presente Programa.

#### **10.2 SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias de los apoyos deberán cumplir con los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, en caso de encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, será motivo de sustitución por otro u otra beneficiaria.

- I. Cuando el beneficiario(a) renuncie de manera voluntaria;
- II. Por cancelación del apoyo; y/o
- III. Por fallecimiento.

#### **11. TRANSVERSALIDAD**

Para el mejor desempeño del programa, la Instancia Ejecutora, podrá considerar lo necesario, a fin de coordinarse con las unidades administrativas, dependencia o instancias que se requiera para evitar la duplicidad de apoyos de las o los beneficiarios.

#### **12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**



La Instancia Ejecutora establecerá los criterios de colaboración con las dependencias municipales, así como con instituciones educativas y otras instancias que contribuyan a cumplir, mejorar o ampliar los objetivos del programa.

### **13. DIFUSIÓN**

#### **13.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN**

La difusión de las reglas de operación del programa, se realizará mediante la publicación en la "Gaceta Municipal" del Gobierno de Naucalpan de Juárez, México y a través de la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Los materiales y documentación que se utilicen para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a la Asistencia Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades competentes en términos a lo dispuesto por la Ley de la materia.

#### **13.2 CONVOCATORIA**

La publicación de los resultados de las y los beneficiarios del Programa, será solicitada por la Instancia Ejecutora a la Unidad de Vinculación Social del SMDIF, para que se realice a través de la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México y en las Oficinas de la Subdirección de Asistencia Social quien es la Instancia Ejecutora, ubicadas en Avenida de los Arcos No. 1, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53000, en las fechas descritas en la Convocatoria del Programa.

### **14. TRANSPARENCIA**

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México a través de la Subdirección de Asistencia Social, tendrá disponible el padrón de las y los beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

La información proporcionada por los solicitantes será utilizada exclusivamente para fines de selección e incorporación al padrón de las y los beneficiarios, mismo que se integrará y actualizará para efectos de concentrar y mantener disponible de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (vigentes).

### **15. SEGUIMIENTO**

La Subdirección de Asistencia Social, dará seguimiento al multicitado programa, a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto.

### **16. EVALUACIÓN**

#### **16.1 EVALUACIÓN EXTERNA**



El Programa, podrá ser evaluado en forma externa, por el CIEPS u otra institución afín, para mejorar su operación e impacto.

### **17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

La auditoría, control y vigilancia del programa, estarán a cargo de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México debiéndose establecer los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de apoyos a los beneficiarios.

Asimismo, en caso de que algún servidor público utilice este programa para actos de proselitismo que favorezcan algún candidato o partido político se dará vista a la misma Contraloría Interna o a la Instancia correspondiente.

### **18. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios y las beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías: De manera escrita o por vía telefónica ante la Subdirección de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en Avenida de los Arcos No. 1, Naucalpan de Juárez, Centro o al teléfono 55-9257-6745; o bien en la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, ubicada en Calle 5 de Mayo No. 12, Naucalpan de Juárez, México C.P. 53000, o al teléfono 559257-0428.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**SEGUNDO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto o determinado por el máximo Órgano Superior en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez México, denominado "Junta de Gobierno".

**TERCERO.** El otorgamiento de apoyos del presente Programa dependerá de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez México.

**CUARTO.** Se instruye a la Subdirección de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación a partir de su publicación en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**4. Acuerdo por el que se habilitan los días 4 y 5 de marzo de dos mil veintitrés, para que el O.A.P.A.S. del Municipio de Naucalpan, pueda llevar a cabo procedimientos adquisitivos.**



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LIC. PABLO NOLASCO JIMÉNEZ ZARAUT, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE REZAGOS, RESTRICCIONES Y EJECUCIÓN FISCAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, PERSONALIDAD ACREDITADA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 123 INCISO d), 125 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 22, 23, 25 Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 43, 44, 45 FRACCIÓN IV, 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 Y 13 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CONSIDERANDO**

1.- Por decreto No. 33 (treinta y tres) de la H. "LI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 78 (setenta y ocho), de fecha 18 (dieciocho) de octubre de mil novecientos noventa y uno, y con fundamento en los artículos 33, 34 fracción I y 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 124 y 125 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, 3 y 5 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, es una entidad de la Administración Pública Descentralizada, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos para la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

2.- Que el LIC. PABLO NOLASCO JIMÉNEZ ZARAUT, fue nombrado como ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE REZAGOS, RESTRICCIONES Y EJECUCIÓN FISCAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN COMERCIAL, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, con fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, contando con facultades para autorizar la habilitación de días y horas inhábiles para la práctica de diligencias por las necesidades del servicio, tal y como lo dispone el artículo 63 fracción XVIII del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

3.- De conformidad con el contenido de los artículos 43, 44, 45 fracción IV y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en cada Dependencia, Entidad, Tribunal Administrativo y Ayuntamiento, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

4.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los Comités de Adquisiciones y Servicios tienen las funciones de dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al Procedimiento de Licitación Pública; tramitar los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente y emitir el Dictamen de Adjudicación.

5.- Que es obligación de los Servidores Públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que les ha sido encomendada para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

6.- Que el día dos de marzo de dos mil veintitrés, conforme al "Acuerdo Económico por el que se aprueba el calendario oficial municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veintitrés" publicado en la Gaceta Municipal de Naucalpan número 44, de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, éste día se estableció como no laborable, asimismo, con base en lo previsto por el artículo 12 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, "Son días hábiles todos los días del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente", por lo que los días cuatro y cinco de marzo del año en curso al ser sábado y domingo respectivamente, también se consideran inhábiles, en los cuales no podrán realizarse actuaciones; por lo que de conformidad con el numeral 13 del Código



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercer su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

7.- Que se tiene la urgencia de realizar diversos procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas áreas administrativas usuarias que conforman el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

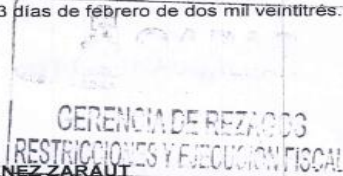
**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DOS, CUATRO Y CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, PUEDA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23, 25 Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 43, 44, 45 FRACCIÓN IV Y 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días **dos, cuatro y cinco** de Marzo de dos mil veintitrés, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento dentro de los plazos, que promueve el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal".

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efectos en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente Acuerdo; la publicación del presente Acuerdo, surte efectos de notificación

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 23 días de febrero de dos mil veintitrés.



**LIC. PABLO NOLASCO JIMÉNEZ ZARAUT**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE REZAGOS, RESTRICCIONES Y EJECUCIÓN FISCAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN**



## 5. Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2023.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024**  
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan  
Boulevard San Mateo s/n esq. Calina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5555600312, 555728537  
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Se somete a consideración y en su caso aprobación del Consejo Directivo del IMCUFIDEN la propuesta del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el ejercicio fiscal 2023 en la forma, términos y condiciones que en seguida se precisan:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con los lineamientos establecidos en materia de planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, las administraciones municipales y organismos auxiliares deben adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que ponga énfasis en los resultados, lo que propicia que las políticas públicas que se propongan, se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados, para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras, aplicando los conceptos básicos de la gestión para resultado, permitiendo la redistribución de los recursos de manera transparente y socialmente responsable, estableciendo en el caso concreto, las prioridades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, bajo un principio de anualidad, con la responsabilidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, tomando en consideración que la asignación de los recursos públicos está orientada hacia resultados, convirtiendo al presupuesto en el instrumento fundamental para apuntalar la generación de valor público en el ámbito municipal.

Asimismo, y como es del conocimiento general, la economía mexicana, sufrió una afectación de magnitudes extraordinarias debido principalmente a la pandemia de COVID19, que desembocó en el corte en las cadenas mundiales de suministro y en un paro de actividades económicas debido al confinamiento ordenado por el gobierno mexicano. Derivado del confinamiento y el cese de actividades masivas, provocó que el presupuesto asignado al Instituto en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, presentará subejercicios elevados, presentando montos iguales a \$6'363,001.00 y \$8'123,871.00. Tan sólo del ejercicio fiscal 2020 al 2022 se pasó de un presupuesto de \$28'300,000.00 a un presupuesto de \$23'459,600.00, para el ejercicio fiscal 2022, mostrando una reducción del 18.3%.

De la misma manera, los flujos de actividades, gente en las calles y eventos a realizar se vieron comprometidos por el confinamiento, razón que explica el porqué de los elevados subejercicios presentados en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, presentando montos iguales a \$6'363,001.00 y \$8'123,871.00 respectivamente.

Lo anterior ocasionó que, una vez retomados los flujos de actividades prepandemia, exista una sobredemanda en el mercado, ocasionando que la tasa de inflación se dispare a niveles no observados durante este siglo. En comparativo con los niveles observados en el año 2020, la inflación casi triplicó su nivel para el ejercicio fiscal 2022, por lo que los niveles de inflación comparados con el ejercicio presupuestario anterior (2021) fueron mayores, y comparados con el ejercicio 2020 son sustancialmente mayores.

Por otro lado, la inflación general no refleja el impacto que las fluctuaciones de los precios tienen, enfocándonos en la inflación subyacente, aquella que elimina las mercancías con una alta volatilidad, los niveles observados en ciertos rubros, como combustibles (12.20%), gas (11.94%), químicos para alberca (10.20%), entre otros, son superiores al promedio observado durante el año en la inflación general. Lo anterior, sin mencionar las presiones inflacionarias sobre el aumento salarial que hasta el mes de noviembre de 2022 observa un incremento real de 12%, es decir, 3.6% por encima de la inflación observada en noviembre de 8.4%.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024**  
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan  
Boulevard San Mateo s/n esq. Calina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5556620312, 5555728537

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

De la misma manera, las encuestas realizadas por el Banco de México a especialistas e inversionistas mexicanos, revela que los niveles esperados de inflación para el próximo año rondarán los mismos niveles observados durante 2022, las expectativas están alrededor de más menos 8%. Esto claramente supone una presión al presupuesto solicitado por el Instituto para el próximo ejercicio fiscal 2023.

Aunado a lo anterior, el pasado 01 de noviembre de 2022, el Poder Ejecutivo de la Nación decretó el aumento real, es decir, sobre el nivel de inflación, de los salarios mínimos correspondiente a un 20% para el ejercicio fiscal 2023.

En este orden de ideas y de acuerdo con el programa anual de trabajo que desarrolló el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, busca cumplir los siguientes objetivos:

- Mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional de las instancias encargadas del fomento y promoción de las actividades físicas, recreativas y del deporte.
- Fomentar la salud física y mental de la población mediante la práctica sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas.
- Contar con instalaciones suficientes, funcionales, reglamentarias y seguras para la práctica eficiente de las actividades físicas, deportivas y recreativas.
- Otorgar apoyo a deportistas, atletas y asociaciones del sector social, y privado, así como al público en general; poniendo en marcha una serie de programas para preservar la salud de los naucalpenses y aumentar sus capacidades físico-deportivas.

Es menester puntualizar que además del análisis económico financiero antes expuesto, es importante mencionar que se asignó al Instituto un deportivo más, ubicado en la Sexta Sección de Lomas Verdes, conocido como Parque Urbano Lomas Verdes. Este predio tiene una extensión territorial de alrededor de 7 hectáreas, sumando un total de 12 deportivos, de los que se tienen contemplados mantenimientos menores y mayores para brindar a la ciudadanía mejores espacios deportivos y recreativos, fortaleciendo el bienestar social naucalpense.

Asimismo en línea con las acciones y promesas de la Presidenta Municipal, dentro del Instituto estamos comprometidos con la mejora continua de las instalaciones que le fueron asignadas, es por ello que se están presupuestando distintos materiales necesarios para la operación diaria del Instituto, tales como materiales de limpieza, materiales de oficina, materiales de construcción, así como, los combustibles ocupados por el parque vehicular, gas y los productos químicos para la conservación de las albercas municipales.

De igual forma y debido al abandono en el mantenimiento de las unidades deportivas, se requieren más recursos dentro del área de Infraestructura, con la finalidad de abarcar con mejores servicios los deportivos con los que hoy cuenta el Instituto, y lograr una recuperación de los focos de riesgo para implementar acciones correctivas e inhibitorias, incentivando a la sociedad a la práctica de actividades deportivas, coadyuvando a las buenas prácticas sociales.

Cabe mencionar que como consecuencia de la disminución en el presupuesto autorizado para 2022, la nómina del Instituto se encuentra por debajo de los estándares de la presente administración, motivo por el cual, se contempla homogeneizar el salario a los niveles observados en las distintas áreas administrativas del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024**  
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan  
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5555620312, 5555728537

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el presupuesto de egresos se integrará con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los Organismos Municipales, cuya distribución se realizará guardando congruencia y homogeneidad conforme a los siguientes capítulos:

- A) 1000 Servicios personales.
- B) 2000 Materiales y suministros.
- C) 3000 Servicios generales.
- D) 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- E) 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- F) 9000 Deuda pública.

**Segundo.-** Mediante Gaceta del Gobierno, de fecha 10 de octubre del año 2022, se publicó el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2023, que permite a los Ayuntamientos y entidades públicas municipales, integrar el proyecto de presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 100 y 101 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12 fracción IX, 18 fracciones I, II y IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; y artículos 8, y 12 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México. Dicho manual fue actualizado y aprobado por los ayuntamientos, dentro del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, y es aplicable para las dependencias generales, auxiliares y organismos, lo que hace posible establecer las prioridades del gobierno municipal y sus organismos, con la visión de cumplir con los objetivos identificados en el Plan de Desarrollo Municipal, lo que permite la asignación de los recursos públicos con un enfoque de resultados y origina la integración de un instrumento que sea la sustancia del funcionamiento del Instituto y motive la eficiente recaudación y aplicación de los recursos, tomando en consideración que los propósitos de este documento son:

- Consolidar la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México, con la orientación de un presupuesto basado en resultados, que permita otorgar un valor público.
- Dar a conocer la estructura programática del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para que con la integración y operación del presupuesto que ejerza, oriente los recursos en congruencia con lo establecido en Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Transparencia en el proceso de obtención y aplicación de los recursos con los que operará el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

**Tercero.-** En cumplimiento a la normatividad vigente, para la integración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, y su aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México, conforme a lo establecido en el artículo 12 fracción XI de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez Estado de México, así como el artículo 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Dirección del Instituto,



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024**  
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan  
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5555620312, 5555728537

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

conjuntamente con la Tesorería y las unidades administrativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México, integró el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, acorde a los criterios generales de política económica y la consolidación del proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023. En consecuencia, y en atención a las consideraciones de derecho y de hecho que anteceden, por lo que será materia del presente aprobar el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$37'937,854.50 (Treinta y siete millones novecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)** en la forma, términos y condiciones que en seguida se precisan:



MUNICIPIO DE:

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2022



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBPM - 03b		CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
		PROYECTO		DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO:		No.			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023	
8110	LEY DE INGRESOS				
4000	Ley de Ingresos estimada	23,459,000.00	23,517,717.00	37,937,854.50	
4100	Ingresos de gestión	4,259,000.00	4,314,063.00	8,762,168.25	
4110	Impuestos				
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social				
4130	Contribuciones de mejoras				
4140	Derechos				
4150	Productos				
4160	Aprovechamientos				
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4,259,000.00	4,314,063.00	8,762,168.25	
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL,	19,200,000.00	19,200,000.00	28,500,000.00	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos				
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,200,000.00	19,200,000.00	28,500,000.00	
4300	Otros ingresos y beneficios	0.00	3,053.40	675,086.25	
4310	Ingresos financieros				
4320	Incremento por variación de inventarios				
4330	Distribución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia.				
4340	Distribución del exceso de provisiones				
4300	Ingresos Derivados de Financiamientos				
4390	Otros ingresos y beneficios varios		3,053.40	675,086.25	

C. ARTURO FERREGRINO CÁSTRO  
DIRECTOR GENERAL DEL IMCUFIDEN

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DÍAZ  
TESORERA DEL IMCUFIDEN



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024**  
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan

Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5556620312, 5555728537

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2022

MUNICIPIO DE: **NAUCALPAN**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PhRM-066 CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PÚBLICO:	CAPÍTULO	CONCEPTO	PROYECTO		DEFINITIVO
			AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	No. PRESUPUESTADO 2023
8210		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	23,459,600.00	23,421,702.90	37,937,854.50
1000		SERVICIOS PERSONALES	18,479,631.48	18,012,030.15	26,893,632.72
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	888,234.00	1,271,149.96	2,538,500.00
3000		SERVICIOS GENERALES	2,207,981.35	2,559,308.82	5,114,918.07
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,000.00	177,357.27	330,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	18,342.15	316,600.00
6000		INVERSION PUBLICA			
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
9000		DEUDA PUBLICA	1,698,753.17	1,383,514.55	2,744,203.71

C. ARTURO FEREGRINO CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DEL IMCUFIDEN

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ GÓZ  
TESORERA DEL IMCUFIDEN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo del mismo:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México por la cantidad de **\$37'937,854.50 (Treinta y siete millones novecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)** en la forma, términos y condiciones que se precisan. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 100 y 101 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12 fracción IX, 18 fracciones II, III y IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; y artículos 8, 12 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

**SEGUNDO.-** La entrega electrónica del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México para el ejercicio fiscal 2023, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, será el día 03 de marzo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo 02/2023, por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega electrónica del presupuesto municipal 2023, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 01 de febrero de 2023.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan  
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5555620312, 5555728537

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**TERCERO.-** Toda vez que, los artículos 115 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establecen que, el presupuesto de Ingresos y Egresos de las municipalidades, deberá ser aprobado y publicado a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto, se aprueba el Acta de la Primer Sesión Extraordinaria del año 2023 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México .

**CUARTO.-** Lo anterior, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma, con lo previsto en la normatividad referida, así como con el Acuerdo 02/2023, por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega electrónica del presupuesto de egresos municipal 2023, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 01 de febrero de 2023.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Consejo Directivo para certificar la presente acta de la Primer Sesión Extraordinaria del año 2023 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

**SEXTO.-** El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

**SÉPTIMO.-** El Director General y Secretario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento al artículo 27 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México vigilará su cumplimiento.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN**  
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5555620312, 5555728537

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Se somete a consideración la propuesta y en su caso, aprobación del **Acuerdo mediante el cual se autoriza el Tabulador Salarial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; para el ejercicio fiscal 2023**", en la forma, términos y condiciones que en seguida se precisan:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de las acciones y el compromiso del Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para impulsar el desarrollo de la población, en atención a sus demandas de salud, cultura física y deporte, así como a la estimulación de apertura de oportunidades con la sociedad, mediante la implementación de políticas públicas dirigidas a sectores de población que más lo requieran.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, IMCUFIDEN en lo sucesivo, comprometido con la mejora continua de las actividades, y en seguimiento del compromiso de tener una plantilla laboral que desempeñe sus actividades en un ambiente de cordialidad y reciprocidad entre Empleador-Empleado, propone a este Órgano Colegiado el Tabulador Salarial para el ejercicio fiscal 2023, mismo que se Anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Cabe mencionar, que el personal del Instituto cuenta con uno de los menores salarios dentro de esta administración, motivo por el cual, se contempla homogeneizar el salario a los niveles observados en las distintas áreas administrativas del Ayuntamiento, tal y como lo muestra la siguiente gráfica:

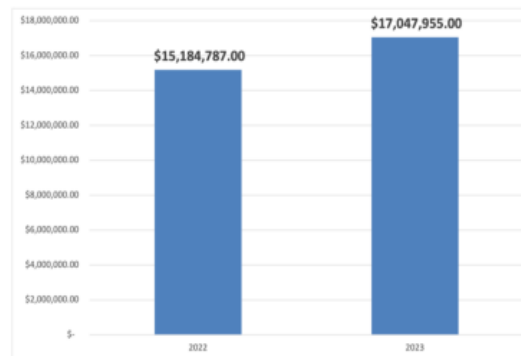


Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN**

Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5555620312, 5555728537

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Por lo anterior y tomando en cuenta las siguientes,

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

**PRIMERA.-** Se propone autorizar al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, el Tabulador Salarial para el ejercicio Fiscal 2023, con ello se busca gestionar mejores condiciones para la realización de las actividades del personal del Instituto. Así mismo, se busca la homologación de salarios del IMCUFIDEN con sus pares dentro del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** Los aumentos considerados en el Tabulador Salarial propuesto estan fundamentados en dos eventualidades principalmente:

1. Las presiones inflacionarias que se vieron durante el ejercicio fiscal 2022, así como todas las proyecciones y estimaciones del nivel inflacionario que se observará durante el ejercicio 2023.
2. El pasado miércoles 7 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante la cual se establecen los salarios mínimos para el año 2023. Esta resolución tiene implícita un aumento del 18% real, al nivel salarial mínimo.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, pone a su consideración, revisión y en su caso aprobación la siguiente propuesta y en su caso, aprobación del





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN**  
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5555620312, 5555728537

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**"Acuerdo mediante el cual se autoriza el Tabulador Salarial 2023 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, Mexico; para el ejercicio fiscal 2023"**, de acuerdo a las siguientes consideraciones de derecho:

#### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

- I. En fecha de 26 de septiembre de 2013 la "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 139, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, que fue publicado en gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 1 de octubre de 2013.
- II. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, se creo como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 1 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Insituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.
- III. Que de conformidad con el artículo 5, fracción cuarta y fracción decimo quinta de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, el IMCUFIDEN tiene por objetivo el promover y desarrollar la captación de recursos materiales y humanos para el deporte en el municipio utilizando todos los medios lícitos a su alcance, así como, el concertar acuerdos y convenios con las autoridades municipales, estatales y federales para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo de proyectos que benefician la actividad deportiva.
- IV. Que de conformidad con la Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre de dos mil veintidós, el aumento salarial es igual al 18% real.

Por tanto el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, pone a su consideración, revisión y en su caso aprobación la siguiente propuesta del, **"Acuerdo mediante el cual se autoriza el Tabulador Salarial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, Mexico para el ejercicio fiscal 2023"**, de acuerdo con las siguientes:

Facebook Twitter Instagram @GOBNAU



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN**  
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5555620312, 5555728537

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta del **"Acuerdo mediante el cual se autoriza el Tabulador Salarial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; para el ejercicio fiscal 2023"**, en la forma, fundamentos y términos que se precisan. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 100 y 101 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 4, 8, 9, 12 fracción XI y 14 fracciones III y XI de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; y 1, 4, 8, 12 fracción XII, 27 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; y demás relativos en la materia.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Consejo Directivo para certificar la presente acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2023, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

El C. Director General y Secretario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, con fundamento al artículo 27 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, vigilará su cumplimiento.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN**  
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tels. 5553939209, 5555620312, 5555728537

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**ANEXO 1**



MUNICIPIO DE: NAUCALPAN DE JUÁREZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PbRM-05 TABULADOR DE SUELDOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PUBLICO:	PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	NO. PLAZA	CATEGORIA			SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
				CONFIANZA	INDICIALIZADO	EVENTUAL				
	DIRECCION GENERAL (B)	A001	1	1			1,320,490.56	217,185.95	43,437.19	1,581,113.70
	TESORERIA (B)	B001	1	1			921,993.84	151,643.72	30,328.74	1,103,966.31
	CONTRALOR (B)	C001	1	1			818,321.52	134,592.36	26,918.47	979,832.35
	SUBDIRECTOR (B)	D001	2	2			1,636,643.04	269,184.71	53,836.94	1,959,664.69
	JEFE DE DEPARTAMENTO (C)	D002	5	5			2,578,567.20	424,106.45	84,821.29	3,087,494.94
	JEFE DE DEPARTAMENTO (D)	D003	9	9			3,802,330.08	625,383.24	125,076.65	4,552,789.96
	JEFE DE CUADRILLA	E001	1	1			169,219.20	27,832.11	5,566.42	202,617.73
	CUADRILLA Y MANTENIMIENTO	F001	6	6			812,725.92	133,672.03	26,734.41	973,132.35
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	G001	7	7			729,093.12	119,916.63	23,983.33	872,993.08
	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	H001	2	2			270,908.64	44,557.34	8,911.47	324,377.45
	ENTRENADOR	I001	14	14			1,896,360.48	311,901.39	62,380.28	2,270,642.15
	ACTIVADOR	J001	7	7			729,093.12	119,916.63	23,983.33	872,993.08
	COORDINADOR GENERAL (B)	K001	1	1			422,481.12	69,487.03	13,897.41	505,865.55
	COORDINADOR GENERAL (C)	K002	1	1			330,728.64	54,396.16	10,879.23	396,004.03
	COORDINADOR GENERAL (D)	K003	1	1			258,564.72	42,527.09	8,505.42	309,597.23
	COORDINADOR GENERAL (E)	K004	1	1			222,481.92	36,592.42	7,318.48	266,392.83
	ASISTENTE DE DIRECCION	L001	1	1			186,400.08	30,657.91	6,131.58	223,189.57
<b>TOTAL</b>							17,106,403.20	2,813,553.16	562,710.63	20,482,666.99
									ISSEMYM	6,160,966.73
									LAUDOS	250,000.00
									<b>GRAN TOTAL</b>	<b>26,893,632.72</b>
				C. ARTURO FEBREGINO CASTRO			LIC. MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ DÍAZ			
				DIRECTOR GENERAL DEL IMCUFIDEN			TESORERA DEL IMCUFIDEN			

DIA	MES	AÑO
17	02	2023

C.C.P. EXP/MIN



**6. Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., Administración 2022-2024.**



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DG/ST/053/2023  
Febrero 24, 2023

LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E



Por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con relación al Acuerdo Número OAP-05-E-2023-067, derivado de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, celebrada en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, y que a la letra dice:

**ACUERDO NÚMERO OAP-05-E-2023-067**

**ACUERDO**

*"PRIMERO. - Se aprueba el Acuerdo por medio del cual se AUTORIZA el "PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, O.A.P.A.S., ADMINISTRACIÓN 2022-2024", consistente en \$1,865'248,896.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con las carátulas que se presentan y que forman parte integrante del presente Acuerdo.*





**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

*CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS 2023*

Municipio: **NAUCALPAN**  
 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

FORM-03a CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN,		No. 2097		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,877,148,999.03	1,936,161,556.12	1,865,248,896.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,877,148,999.03	1,936,161,556.12	1,865,248,896.00
4100	Ingresos de Gestión	1,268,096,385.18	1,253,237,181.75	1,546,272,029.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	22,192,105.00
4140	Derechos	1,261,157,866.04	1,248,051,442.99	1,520,705,431.00
4150	Productos	4,000,000.00	5,382,927.00	0.00
4160	Aprovechamientos	3,842,529.12	3,001,811.76	3,374,482.00
4270	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac., Convenios, Incentiv Deriva de la Colaborac. Fiscal, Fond Distric de Ag	475,079,083.03	474,815,799.09	238,470,433.00
4230	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	40,809,483.00	40,548,189.00	34,470,433.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	434,269,610.03	434,269,610.03	204,000,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	132,973,520.82	208,108,575.34	80,506,434.00
4310	Ingresos Financieros	3,467,585.73	5,528,282.25	6,020,128.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	112,415,471.00	201,539,631.33	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	17,080,464.09	1,040,681.75	74,486,206.00

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489  
 55 5371 1900 / 55 2629 5750

REV.: 06/02012023

ON-DGE-45



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS 2023**

Municipio: **NAUCALPAN** Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

PERM-044 CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL No. 2097

PROYECTO	DEFINITIVO	X		
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.				
No. 2097				
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,877,148,999.03	1,742,465,217.54	1,865,248,896.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	686,741,961.00	544,723,903.87	723,085,057.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,428,924.00	21,470,569.85	56,680,807.00
3000	SERVICIOS GENERALES	703,198,796.03	701,486,887.63	611,906,502.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190,847,681.00	237,308,579.88	190,538,096.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,397,200.00	1,268,559.14	16,159,543.00
6000	INVERSION PUBLICA	108,618,966.00	23,433,924.93	79,579,194.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	112,415,473.00	212,772,792.24	187,297,797.00

*SEGUNDO. - Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., para que, en el ámbito de sus atribuciones, delegue a la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo con base en sus facultades y atribuciones.*

*TERCERO. - Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta Municipal.*

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489  
55 5371 1900 / 55 2629 5750

REV.: 06/02012023

ON-DGE-45



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de  
los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Naucalpan**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

*CUARTO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación.  
(sic)*

A este respecto, me permito remitir a Usted, el desarrollo del punto de Consejo Directivo en comento, tanto de manera física como electrónica al correo [marco.moteagudo@naucalpan.gob.mx](mailto:marco.moteagudo@naucalpan.gob.mx), el cual contiene los apartados de Fundamentación, Antecedentes, Exposición de Motivos, Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 y Acuerdo, consistente de quince fojas útiles, con la finalidad de que si para ello no existe inconveniente, proceda de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a su respectiva publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal en la fecha prevista para ello.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al presente.

ATENTAMENTE



LIC. JAIME ALEJANDRO VENCES MEJIA  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. C. Angélica Moya Marín. Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez.  
Lic. José Eduardo Mangas Luna. Secretario Técnico del O.A.P.A.S.  
C. María Antonieta Becerril Ayala. Directora de Administración y Finanzas del O.A.P.A.S.

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489  
55 5371 1900 / 55 2629 5750

REV.: 06/02012023

ON-DGE-45



Municipio:  
NAUCALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023



**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.		No. 2097		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,877,148,999.03	1,936,161,556.12	1,865,248,896.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,877,148,999.03	1,936,161,556.12	1,865,248,896.00
4100	Ingresos de Gestión	1,269,096,385.18	1,253,237,181.75	1,546,272,029.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	22,192,105.00
4140	Derechos	1,261,153,886.06	1,245,052,442.99	1,520,705,432.00
4150	Productos	4,000,000.00	5,182,927.00	0.00
4160	Aprovechamientos	3,942,519.12	3,001,811.76	3,374,492.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transf	475,079,093.03	474,815,799.03	238,470,433.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distint	40,809,483.00	40,546,189.00	34,470,433.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	434,269,610.03	434,269,610.03	204,000,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	132,973,520.82	208,108,575.34	80,506,434.00
4310	Ingresos Financieros	3,467,585.73	5,528,282.26	6,020,228.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	112,415,471.00	201,539,631.33	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	17,090,464.09	1,040,661.75	74,486,206.00

DIRECTOR GENERAL  
  
LIC. ALEJANDRO VENCES MEJÍA

  
**OAPAS**  
NAUCALPAN  
**DIRECCIÓN GENERAL**

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
C. MARÍA ANTONIETA BECERRA AYALA  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Fecha de elaboración: 24 02 23





Municipio:  
NAUCALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PDRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.		No. 2097		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,877,148,999.03	1,742,465,217.54	1,865,248,896.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	686,741,961.00	544,723,903.87	723,085,057.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,428,924.00	21,470,569.85	56,680,807.00
3000	SERVICIOS GENERALES	703,198,796.03	701,486,887.63	611,906,502.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190,347,681.00	237,308,579.88	190,539,996.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,397,200.00	1,268,559.14	16,159,543.00
6000	INVERSION PUBLICA	108,618,966.00	23,433,924.93	79,579,194.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	112,415,471.00	212,772,792.24	187,297,797.00

DIRECTOR GENERAL



U.C. ALEJANDRO VENCES MEJÍA



DÍA	MES	AÑO
24	02	23

Fecha de elaboración:

**Angélica Moya Marín**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

Omar Melgoza Rodríguez  
**Primer Síndico**

Carlos Alberto Trujillo Anell  
**Segundo Síndico**

María Paulina Pérez González  
**Primera Regidora**

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
**Segundo Regidor**

Lucina Cortés Cornejo  
**Tercera Regidora**

José David Agustín Belgodere Hernández  
**Cuarto Regidor**

Silva Rojas Jiménez  
**Quinta Regidora**

Raymundo Garza Vilchis  
**Sexto Regidor**

Úrsula Cortés Fernández  
**Séptima Regidora**

Graciela Alexis Santos García  
**Octava Regidora**

Eliseo Carmona Díaz  
**Noveno Regidor**

Juana Berenice Montoya Márquez  
**Décima Regidora**

Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
**Undécimo Regidor**

Favio Eliel Calderón Bárcenas  
**Duodécimo Regidor**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez**  
**Secretario Del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Colaboradores**

**Marco Antonio Monteagudo Martínez**  
Subsecretario del Ayuntamiento

**Sergio Alberto Sandoval Cervera**  
Subdirector Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento

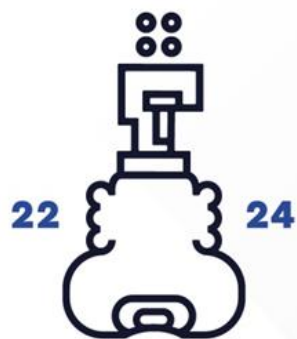
**María de Lourdes Ruíz Hubert**  
Jefa del Departamento de Actas de Cabildo y Gacetas  
Municipales

**Verónica Alcántara Guerrero**

**Rebeca Flores Perdomo**

**Viridiana Espinosa Hidalgo**  
Jefa del Departamento de Acuerdos y Proyectos

**Celia Hernández Basilio**



**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2022 - 2024